

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

| | | | |
|--|--|---|---|
| Año LXXXV APARECE LOS DIAS HABILES EDICION DE 19 PAGINAS | Salta, 30 de Marzo de 1993 | Correo Argentino SALTA | FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21 Tarifa Reducida Concesión Nº 3/18 |
| Nº. 14.146 Tirada de 400 ejemplares HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30 | ROBERTO AUGUSTO ULLOA Gobernador Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG Ministro de Gobierno Dr. RODOLFO VILLALBA OVEJERO Secretario de Gobierno | Reg. Nacional de Propiedad Intelectual Nº 295758 DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 TELEFONO Nº 214780 Salta - 4400 SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ Director General | |
| Código Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial. Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337). | | | |

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores ejemplar la edición requerida.

TARIFAS**DISPOSICION N° 1**

| I — PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras | Por cada Publicación | Excedente (p/c. palabra) |
|---|-----------------------------------|-------------------------------------|
| — Convocatorias, Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera) | \$ 6,50 | \$ 0,10 |
| — Convocatorias Asambleas Profesionales | \$ 12,50 | \$ 0,10 |
| — Avisos Comerciales | \$ 21,00 | \$ 0,10 |
| — Asambleas Comerciales | \$ 17,00 | \$ 0,10 |
| — Avisos Administrativos | \$ 21,00 | \$ 0,10 |
| — Edictos de Mina | \$ 17,00 | \$ 0,10 |
| — Edictos Concesión de Agua Pública | \$ 17,00 | \$ 0,10 |
| — Edictos Judiciales | \$ 8,50 | \$ 0,10 |
| — Remates Inmuebles y Automotores | \$ 17,00 | \$ 0,10 |
| — Remates Varicos | \$ 10,50 | \$ 0,10 |
| — Posesión Veinteñal | \$ 21,00 | \$ 0,10 |
| — Sucesorios | \$ 8,50 | \$ 0,10 |
| BALANCES | | |
| — Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ pág..... | \$ 62,50 | |
| — Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 pág..... | \$ 104,00 | |
| — Más un adicional en concepto de prueba | \$ 13,00 | |
| II — SUSCRIPCIONES | | |
| — Anual | \$ 83,50 | |
| — Semestral | \$ 52,00 | |
| — Trimestral | \$ 42,00 | |
| III — EJEMPLARES | | |
| — Por ejemplar dentro del mes | \$ 0,80 | |
| — Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año | \$ 1,20 | |
| — Atrasado más de 1 año | \$ 2,50 | |
| — Separata | \$ 3,00 | |
| IV — FOTOCOPIAS | | |
| | Resolución M. G. N° 191/92 | |
| — 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados | \$ 0,20 | |

NOTA: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, ½, l, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

| | |
|--|-----|
| M.Ed. Nº 463 del 18-3-93 — Consejo Gral. de Educación; Modifica decreto Nº 2719/86: Régimen de licencias, justificaciones y franquicias para el personal docente | 978 |
| S.G.G. Nº 464 del 19-3-93 — Aprueba resoluciones de Secretaría General de la Gobernación: (Cortesía y Honrrajes) | 980 |
| S.G.G. Nº 465 del 19-3-93 — Prorroga designación personal temporario | 980 |
| S.G.G. Nº 466 del 19-3-93 — Comisión oficial | 980 |
| S.G.G. Nº 467 del 19-3-93 — Asociación Arg. de Cirugía. Congresos: Interés provincial | 981 |
| S.G.G. Nº 468 del 19-3-93 — I Congreso de la Realidad Turística del NOA: Int. Pcial. | 981 |
| M.E. Nº 469 del 19-3-93 — A.P.P. - Liquidaciones de sueldos: Retenciones | 982 |
| M.Ed. Nº 471 del 19-3-93 — Renuncia al cargo de directora del Programa EMETA .. | 982 |
| M.E. Nº 472 del 19-3-93 — Dirección Gral. de Rentas. Aprueba convenio de Recaudación Bancaria con el Banco Provincial de Salta | 982 |

DECRETOS SINTETIZADOS

| | |
|---|-----|
| M.E. Nº 461 del 18-3-93 — Cesantía de personal | 985 |
| M.F. Nº 462 del 18-3-93 — Cesantía de personal | 985 |
| M.E. Nº 470 del 19-3-93 — Contrato de publicidad | 985 |
| M.G. Nº 473 del 19-3-93 — Dedicación adicional exclusiva: Prórroga | 985 |
| M.B.S. Nº 474 del 19-3-93 — Reingreso de personal A.P.P. - Ley 6661 | 985 |
| M.B.S. Nº 475 del 19-3-93 — Reingreso de personal A.P.P. - Ley 6661 | 986 |

LICITACIONES PUBLICAS

| | |
|--|-----|
| Nº 91280 — Ministerio de Bienestar Social - Nº 4/93 | 986 |
| Nº 91034 — Dirección Nacional de Vialidad 5to. Distrito Nº 2071/93. | 986 |
| Nº 91277 — Municipalidad de General Güemes Nº 003/93. | 986 |
| Nº 91275 — Escuela Nacional de Comercio Nº 2 Dr. Victorino de la Plaza. | 986 |
| Nº 91274 — Escuela Nacional de Comercio Nº 2 Dr. Victorino de la Plaza. | 986 |

PRORROGA DE CONCURSO PUBLICO

| | |
|--|-----|
| Nº 91266 — Ministerio de Economía División Compras Nº 1/93. | 986 |
|--|-----|

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

| | |
|--|-----|
| Nº 91158 — Osvaldo José Martorell | 987 |
| Nº 91121 — Clementina Pérez de Muñoz. | 987 |

CITACIONES ADMINISTRATIVAS

| | |
|---|-----|
| Nº 91271 — I.P.D.U.V. - Señores Domingo R. Salva y Nelda B. Miranda. | 987 |
| Nº 91270 — I.P.D.U.V. - Señores Carlos Alfredo Barboza y Liliana S. Rivero. ... | 987 |
| Nº 91269 — I.P.D.U.V. - Señores José Delgado y Ester del Valle Lazo. | 988 |
| Nº 91268 — I.P.D.U.V. - Señores Carlos A. Miguens y Dolores del C. López. | 988 |
| Nº 91267 — I.P.D.U.V. - Señor Angel Cristóbal Córdoba. | 988 |

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

| | |
|---|-----|
| Nº 91285 — Gonza, María Luisa - Expte. Nº 1-B-36.332/93 | 988 |
| Nº 91278 — Pastrana, Antolín - Expte. Nº B-34.301/92 | 988 |
| Nº 91265 — Osvaldo Néstor Delcourt - Expte. Nº 2B-31.350/92. | 988 |
| Nº 91259 — Torres, María Elena - Expte. Nº B-33.784. | 988 |
| Nº 91256 — Rivero de López - Expte. Nº B-31.913/92. | 988 |
| Nº 91253 — Covi, Vinicio - Expte. Nº B-33.693/92. | 989 |
| Nº 91246 — Oscar José Bini - Expte. Nº B-34.718/92. | 989 |

Pág.

REMATES JUDICIALES

| | |
|---|-----|
| Nº 91290 — Por Marcos López - Juicio Expte. Nº 294/91 y otros | 989 |
| Nº 91281 — Por Juana R. C. de Molina - Juicio Expte. Nº A-99.082/88 | 989 |
| Nº 91260 — Por Juana Rosa C. de Molina - Juicio Expte. Nº B-31.020/92. | 989 |

POSESION VEINTEÑAL

| | |
|---|-----|
| Nº 91286 — José Contreras - Expte. Nº B-35.893/93 | 990 |
|---|-----|

INSCRIPCION DE MARTILLERO

| | |
|---------------------------------|-----|
| Nº 91284 — Francisco Solá | 990 |
|---------------------------------|-----|

CONCURSO PREVENTIVO

| | |
|--|-----|
| Nº 91218 — Flores, Víctor y Cadar, Nayah | 990 |
|--|-----|

Sección COMERCIAL**ASAMBLEAS COMERCIALES**

| | |
|--|-----|
| Nº 91257 — Talleres Norte S.A., para el día 18-4-93. | 990 |
| Nº 91239 — Secretaría de Asuntos Agrarios, para el día 20-4-93. | 991 |
| Nº 91229 — Nutrisalta S.A., para el día 16-4-93. | 991 |

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

| | |
|--|-----|
| Nº 91289 — Asociación Salteña de Informática - Para el día 23-4-93 | 991 |
| Nº 91288 — Centro de Jubilados y Pensionados de Y.P.F. - Para el día 10-4-93 | 991 |
| Nº 91287 — Club Sportivo Belgrano - Para el día 19-4-93 | 992 |
| Nº 91279 — C.A.E. de CA., para el día 19-4-93 | 992 |
| Nº 91245 — Centro Policial "Sargento Suárez", para el día 30-4-93. | 992 |

BALANCE GENERAL

| | |
|--|-----|
| Nº 91283 — Banco del Noroeste Cooperativo Limitado | 992 |
|--|-----|

FE DE ERRATA

| | |
|--|-----|
| Nº 91282 — De la edición Nº 14141 del 23-3-93 - Decreto Nº 409 | 992 |
|--|-----|

RECAUDACION

| | |
|--|-----|
| Nº 91291 — Del día 29 de marzo de 1993 | 992 |
|--|-----|

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 18 de marzo de 1993.

DECRETO Nº 463

Ministerio de Educación

VISTO el tiempo transcurrido desde la implementación del decreto Nº 2719/86 y dado los inconvenientes planteados en su aplicación; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario su reajuste y modificación para una mejor aplicación, conforme a lo solicitado por el Consejo General de Educación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Agréguese al Artículo 3º del Decreto Nº 2719/86 el siguiente párrafo:

“El personal docente gozará de cuarenta y cinco (45) días corridos de licencia ordinaria por año calendario para descanso anual vacaciones; con goce íntegro de haberes desde el 16 diciembre al 31 de enero, para las escuelas de período común y desde el primero de junio al 15 de julio para las escuelas de verano.

Dentro del período de receso escolar, el lapso que exceda los cuarenta y cinco (45)

días de descanso anual - vacaciones del docente permanecerá a disposición del servicio”.

Art. 2º — Sustitúyase el Artículo 8º por el siguiente:

“Por afecciones que impongan un largo tratamiento de salud y/o motivos que aconsejen la hospitalización o alejamiento del docente por razones de profilaxis y/o seguridad, corresponderá hasta dos años de licencia con goce de sueldo, en forma continua o discontinua para la misma o distinta afección, con percepción íntegra de haberes. Será concedida por período de hasta tres meses como máximo, al término de cada uno de los cuales se efectuará obligatoriamente Junta Médica, la que determinará su continuidad o la iniciación de los trámites previsionales o asistenciales por incapacidad. Quedando el agente obligado a iniciar los trámites jubilatorios en forma inmediata, presentando constancia del mismo.

Esta licencia afectará la percepción de las bonificaciones previstas en el artículo 36, inc. c) de la ley 3338/58 y sus modificaciones.

El docente que se reintegre al término de esta licencia (dos años) no podrá hacer uso de la misma durante el resto de su carrera docente.

Para tener derecho a esta licencia el personal deberá tener acreditada en su legajo personal aptitud psicofísica, sin la cual no se considerará ninguna gestión en procura de licencia por esta causal”.

Art. 3º — Sustitúyase el artículo 18 inc. a) del Decreto 2719/86 por el siguiente:

“El personal docente que fuese designado para desempeñar un cargo público, sea éste electivo o de representación política, en el orden nacional, provincial o municipal, deberá solicitar con carácter obligatorio licencia sin goce de sueldo por todo el tiempo que dure su mandato o funciones, con las excepciones consagradas en los Artículos 61 primer párrafo, 94, 99, 145, 151 segundo párrafo 158 último párrafo, 174 y 179 de la Constitución Provincial.

Los funcionarios comprendidos en los preceptos anteriormente detallados podrán solicitar licencia en su cargo, debiendo reintegrarse dentro de los diez (10) días siguientes de concluir las funciones para los que fueron elegidos, lo que deberá acreditar mediante las constancias pertinentes (En Decreto Nº 924 del 19-05-87).

Cuando fuere designado para cumplir funciones gremiales deberá asimismo solicitar con carácter obligatorio licencia en su cargo, la que se le concederá sin goce de haberes por todo el tiempo que dure su mandato siempre que no se encuentre bajo sumario o cumpliendo alguna sanción disciplinaria y tenga una antigüedad no inferior a (3) tres años. El interesado tendrá que agregar al pedido correspondiente las constancias respectivas que acrediten la función gremial sin perjuicio de las comunicaciones que efectúe

el gremio o asociación profesional con personería gremial y reconocido por el Consejo General de Educación.

Art. 4º — Agrégase como puntos 6º, 7º y 8º del artículo 19 del decreto Nº 2719/86, los siguientes puntos:

“6º Donación de Sangre: El personal que done sangre tendrá derecho a un (1) día laborable con goce de haberes a contar desde el momento de la extracción. Este justificará con la presentación de una constancia expedida por el facultativo que la autorizó. Sólo podrá hacer uso de este artículo en no más de dos (2) oportunidades durante el año”.

“7º Matrimonio de hijos y hermanos: El docente tiene derecho a permiso remunerado por el término de un (1) día hábil por matrimonio de hijos o hermanos, debiendo la fecha de casamiento estar comprendida en dicho período”.

“8º Por donación de órganos o piel: Se concederá a los docentes licencia con goce íntegro de haberes según lo determinare la Junta Médica interviniente, hasta un máximo de noventa (90) días. El docente deberá aportar a la Junta Médica todos los datos que ésta requiere”.

Art. 5º — Sustitúyase el artículo 20 inciso b) del decreto Nº 2719/86, por el siguiente:

“El Consejo General de Educación podrá conceder licencia extraordinaria sin goce de remuneración en caso de fuerza mayor o graves asuntos de familia debidamente comprobados, por términos que no excedan los tres meses en el año calendario”.

Art. 6º — Agrégase como último párrafo del artículo 20 inciso d) del decreto Nº 2719/86, el siguiente:

“El uso de esta licencia en las condiciones previstas en el presente artículo no quita el derecho del docente a percibir la asignación por asistencia perfecta en el mes en que se use la misma”.

Art. 7º — Anúlase el Capítulo IX y sustitúyase por el siguiente:

CAPITULO IX

Licencia por citación Judicial o Policial:

Art. 28. — En casos en que el agente reciba citación policial o judicial, la inasistencia producida por este motivo le será justificada con goce de haberes”.

Art. 8º — Incorpórese el siguiente Capítulo X:

Licencia por intransitabilidad de caminos por fenómenos climáticos:

Art. 29. — Las inasistencias producidas por esta causal, certificadas por autoridad competente serán justificadas con goce de haberes”.

Art. 9º — Incorpórase como Capítulo XI (los artículos 28 al 35 del Decreto Nº 2719/86), conforme siguiente tabla de equivalencias:

como Art. 30º = Art. 28º
 „ Art. 31º = Art. 29º
 „ Art. 32º = Art. 30º
 „ Art. 33º = Art. 31º
 „ Art. 34º = Art. 32º
 „ Art. 35º = Art. 33º
 „ Art. 36º = Art. 34º
 „ Art. 37º = Art. 35º

Art. 9º — El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guía de Villada - Martino.

Salta, 19 de marzo de 1993

DECRETO Nº 464

Secretaría General de la Gobernación

VISTO las Resoluciones Nºs. 143; 146; 147; 161; 162; 167; 174; 180; 187; y 190/92 de la Secretaría General de la Gobernación y;

CONSIDERANDO:

Que en las mismas se autoriza el pago de gastos imputados al rubro "Cortesía y Homenaje" por diversas funciones culturales y sociales que cumple la Dirección General de Ceremonial y Audiencias;

Por ello, con encuadre en el Artículo 86, inc. b) de la Ley 6583.

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las Resoluciones Nºs. 143; 146; 147; 161; 162; 167; 174; 180; 187 y 190/92, emanadas de la Secretaría General de la Gobernación durante los meses de octubre, noviembre y diciembre/92.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Guzmán - Puig - Salazar -
Juncosa - Guía de Villada - Martino**

Salta, 19 de marzo de 1993

DECRETO Nº 465

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 01-61219/92.

VISTO el Decreto Nº 1005/92; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se designa, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones, al Dr. Fernando Luis Acedo, en carácter de personal temporario, en el cargo de Asesor de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y por el término de cinco (5) meses;

Que es imprescindible dictar el instrumento legal pertinente por el que se prorrogue dicho término;

Por ello, con encuadre en el Artículo 16 de la Ley Nº 6583,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Prorrógase a partir del 23 de diciembre de 1992 y por el término de cinco

(5) meses, la designación en carácter de personal temporario, del Dr. Fernando Luis Acedo, dispuesta por Decreto Nº 1005/92.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 01, Unidad de Organización 01, Secretaría General de la Gobernación - Ejercicio vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Guzmán - Puig - Salazar -
Guía de Villada - Martino.**

Salta, 19 de marzo de 1993

DECRETO Nº 466

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 05-26412/93.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el titular de la Secretaría de Prensa, Ceremonial y Comunicaciones gestiona la correspondiente autorización para la comisión oficial que realizara juntamente con el señor Ricardo Wayar, Nivel 12, Camarógrafo del mencionado organismo, hacia la ciudad de Buenos Aires; a partir del día 24 y hasta el día 25 de enero del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada comisión se llevó a cabo con el propósito de cubrir los aspectos periodísticos con motivo de la reunión que mantuviera el primer mandatario provincial con el señor Presidente de la Nación y el señor Ministro del Interior;

Por ello, con encuadre en el Art. 86, inc. a) de la Ley Nº 6583.

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase la comisión oficial realizada por el señor Secretario de Prensa, Ceremonial y Comunicaciones, Julio R. De Vita y el señor Ricardo Wayar, Nivel 12, Camarógrafo del organismo, hacia la ciudad de Buenos Aires a partir del día 24 y hasta el 25 de enero del año en curso, por lo expresado en el considerando del presente instrumento, debiéndosele liquidar pasajes vía aérea Salta-Bs. Aires-Salta y los viáticos correspondientes, de acuerdo a la legislación vigente.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 01, Unidad de Organización 08, Secretaría de Prensa, Ceremonial y Comunicaciones - Ejercicio vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Guzmán - Puig - Salazar -
Guía de Villada - Juncosa - Martino.**

Salta, 19 de marzo de 1993.

DECRETO Nº 467

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 01-61435/93.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Asociación Argentina de Cirugía, solicita se declare de Interés Provincial al "64 Congreso Argentino de Cirugía", "2do. Congreso Sudamericano de Cirugía Torácica", "37 Congreso Argentino de Cirugía Torácica", "18 Congreso Argentino de Coloproctología" y "22 Jornadas Argentinas de Angiología y Cirugía Cardiovascular" a realizarse en el Centro Cultural "General San Martín" de la ciudad de Buenos Aires, entre el 04 y 08 de octubre de 1993; y,

CONSIDERANDO:

Que la Asociación Argentina de Cirugía, entidad que desde el año 1930 ha cumplido una acción tesonera e ininterrumpida, posee en la actualidad más de 3.000 Miembros Titulares y 1.000 Miembros Adherentes, pertenecientes a todo el ámbito de nuestro país;

Que asimismo esta entidad fue autorizada por el Ministerio de Salud Pública y Acción Social de la Nación, para otorgar el título de Especialista en Cirugía;

Que en estos acontecimientos se dictarán cursos en los que participarán destacados cirujanos del País y del exterior y a los cuales se inscriben más de 2.800 cirujanos;

Que dada la importancia científico-cultural que significan estos eventos, el Poder Ejecutivo considera viable declararlos de Interés Provincial;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Decláranse de Interés Provincial al "64 Congreso Argentino de Cirugía", "2do. Congreso Sudamericano de Cirugía Torácica", "37 Congreso Argentino de Cirugía Torácica", "18 Congreso Argentino de Coloproctología" y "22 Jornadas Argentinas de Angiología y Cirugía Cardiovascular", que se realizarán en el Centro Cultural General San Martín de la ciudad de Buenos Aires entre el 04 y 08 de octubre de 1993.

Art. 2º — Déjase establecido que la presente declaración de Interés Provincial, no devengará erogación alguna al erario público.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Salazar - Martino.

Salta, 19 de marzo de 1993

DECRETO Nº 468

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 01-61475/93.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cooperativa para la Organización y Realización de Eventos (C.O.R.E.), solicita se declare de Interés Provincial al "Primer Congreso de la Realidad Turística del NOA", a realizarse en nuestra ciudad los días 24, 25 y 26 de marzo del año en curso; y,

CONSIDERANDO:

Que tal Congreso tratará la actual problemática del fenómeno turístico que se desarrolla en la región en pro de una mejor explotación de nuestro patrimonio y aprovechamiento de nuestro potencial, una mejor y más profunda toma de conciencia de la realidad que nos rodea y búsqueda conjunta entre los sectores participantes de soluciones viables; problemas tan actuales como agudos (ejemplo: rebrote de cólera) en un intento ubicar nuestra región en el lugar de privilegio que se merece;

Que a fs. 2 y 3 del expediente del rubro se adjuntan nómina de los integrantes de la citada Cooperativa, como así también programa de realización del mencionado Congreso;

Que dada la importancia del mismo, el Poder Ejecutivo considera viable declararlo de Interés Provincial;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Declárase de Interés Provincial al "Primer Congreso de la Realidad Turística del NOA", a realizarse a nuestra ciudad los días 24, 25 y 26 de marzo del corriente año.

Art. 2º — Déjase establecido que la presente declaración de Interés Provincial, no devengará erogación alguna al erario público.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guía de Villada - Martino.

Salta, 19 de marzo de 1993

DECRETO Nº 469

Ministerio de Economía**Secretaría de Hacienda y Finanzas**

VISTO las retenciones que se practican en las liquidaciones de sueldos originadas en convenios entre empleados de la Administración Pública Provincial y terceros; y

CONSIDERANDO:

Que dichos convenios son inopinables para el Estado y no cuentan con respaldo en disposiciones legales de orden provincial o nacional;

Que el Estado Provincial se encuentra sopor-tando un costo extra y tomando a su cargo un trabajo administrativo que no es de su competencia, que en algunas oportunidades deriva en incumplimientos motivados exclusivamente por el déficit de caja;

Que en la actualidad el Estado Provincial, sin dejar de cumplir con su objetivo de prestación de servicios a la comunidad, debe suprimir aquellas funciones que no son prioritarias;

Que si bien de algunos sujetos beneficiarios de tales retenciones se percibe un pequeño porcentaje, el mismo no cubre el costo administrativo ni las posibles consecuencias que pue-

den derivar del incumplimiento en término del trabajo administrativo y del pago;

Que la mayoría de estas retenciones se efectúan sin costo alguno para los beneficiarios, existiendo como contrapartida, para el Estado, gastos que pueden ser suprimidos;

Que Contaduría General de la Provincia hizo propuestas para limitar las retenciones a las establecidas por Ley (Caja de Previsión Social, Instituto Provincial de Seguros y Cuotas Sindicales), como consecuencia de la Ley Nº 6583 de Emergencia Económica, la que dio origen a la Resolución Nº 26/90 de la ex-Secretaría de Estado de Coordinación Administrativa y Económica;

Que Contaduría General de la Provincia, en base a la Resolución Nº 26/90 implementó un formulario tipo con cláusulas de adhesión que fueron suscriptas por Instituciones, pero que no lograron el objetivo deseado;

Que el Estado de Emergencia Económica y Administrativa no ha sido superado en la actualidad provocando la implementación de una serie de medidas que tienden a profundizar la reforma del Estado, en virtud de ellas es necesario reducir los gastos del Estado y éstas deben explicarse a través de normas tendientes a lograrla;

Que los organismos descentralizados y/o con presupuesto operativo que percibe fondos de Administración General a través de participaciones impositivas y/o transferencias, deberán adoptar idénticas medidas frente a las retenciones a favor de proveedores de bienes y servicios que practican sobre los haberes de los agentes de su Jurisdicción;

Que deben incluirse dentro de estas restricciones a las retenciones que se practican sobre los haberes de los agentes destinados a Empresas Estatales u Organismos de Administración General (Dirección Provincial de Energía, Dirección General de Obras Sanitarias, Dirección General de Rentas) y Municipios, según Decreto Nº 621/85;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese que a partir del 1º de febrero se realicen sobre los haberes de los agentes estatales, exclusivamente las retenciones de Ley (Caja de Previsión Social, Instituto Provincial de Seguros y Cuota Sindical).

Art. 2º — Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, a través de la Dirección Provincial de Informática, se deberán dar de bajas los códigos habilitados para retenciones que no correspondieran a los conceptos señalados en el artículo 1º.

Art. 3º — Con igual vigencia y alcance al señalado en el artículo 1º, los Organismos Descentralizados y/o Autárquicos deberán adoptar estas disposiciones.

Art. 4º — Se solicita la adhesión de los Poderes Legislativos, Judicial, Tribunal de Cuentas y Ministerio Público.

Art. 5º — Deróganse las Resoluciones Nºs. 26/90; 32/90; 18/91 de la ex-Secretaría de Estado de Coordinación Administrativa y Económi-

ca, la Resolución Nº 03/91 de la Contaduría General de la Provincia y el Decreto Nº 621/85.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guzmán - Martino.

Salta, 19 de marzo de 1993

DECRETO Nº 471

Ministerio de Educación

Expte. Nº 47-7666/93.

VISTO la renuncia presentada por la Ing. Agr. Silvia Emilia Paris, al cargo de Directora de la Unidad Ejecutora Provincial del Programa E.M.E.T.A.,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la Ing. Agr. Silvia Emilia Paris, D. N.I. Nº 10.302.132, al cargo de Directora de la Unidad Ejecutora Provincial del Programa E.M.E.T.A., a partir del 1º de marzo del corriente año, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guía de Villada - Martino.

Salta, 19 de marzo de 1993

DECRETO Nº 472

Ministerio de Economía

Expte. Nº 22-174.534/93.

VISTO que por las presentes actuaciones la Dirección General de Rentas tramita la aprobación del nuevo Convenio de Recaudación Bancaria, que celebrara con el Banco Provincial de Salta, a efectos de la percepción de los gravámenes establecidos por el Código Fiscal; y,

CONSIDERANDO:

Que en la celebración del referido Convenio se ha tenido en cuenta lo dispuesto por el Decreto Nº 1424/90 que autoriza a la Dirección General de Rentas para contratar en forma directa con bancos oficiales y otras entidades, servicios de percepción de los tributos cuya administración corresponde a ese Organismo, de acuerdo a modelos de contrato que se incluyen como anexo de dicho Decreto;

Que situaciones concretas acontecidas en el proceso recaudatorio no se encuentran contempladas en el ámbito normativo actualmente en aplicación, del convenio aprobado por Decreto Nº 1057/82;

Que las cláusulas convencionales a las que se han arribado implican una adecuación re-

giamientaria de este último convenio y de las previsiones del Decreto N° 1424/90 a las posibilidades fácticas y exigencias de ambas partes intervinientes;

Que el nuevo convenio se adapta a la realidad de la operatoria bancaria concerniente a la recaudación por cuenta y orden de la Dirección General de Rentas y a la necesidad de lograr una mayor eficiencia en la percepción y rendición de las sumas ingresadas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase con vigencia al 1° de marzo de 1993, el Convenio de fecha 03 de febrero de 1993, celebrado entre la Dirección General de Rentas y el Banco Provincial de Salta, cuyo texto se agrega como Anexo e integra este Decreto.

Art. 2° — El Convenio de Recaudación Bancaria aprobado en virtud de lo dispuesto por el artículo precedente, sustituye al que se celebrara anteriormente entre dicha partes, que fuera aprobado mediante Decreto N° 1057/82.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° — Comuníquese; publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guzmán - Martino.

Entre el Banco Provincial de Salta, representado en este acto por el Sr. Tadeo García, con domicilio en calle España 550, en adelante "El Banco" y la Dirección General de Rentas, en adelante "La Dirección", representada por la C.P.N. Graciela Silvia Castro con domicilio en calle España N° 625 de esta ciudad, en virtud de la autorización conferida por Decreto N° 108/91, convienen lo siguiente:

Primera: "El Banco" únicamente se obliga a la percepción o cobranza de impuestos, tasas y contribuciones establecidos por el Código Fiscal y leyes fiscales especiales, cuya administración corresponde a "La Dirección" por intermedio de su casa central, sus oficinas y filiales actuales y futuras, tanto en la Provincia como fuera de ella, en efectivo o con cheques, en cuyo caso deberá verificarse que en el dorso del mismo se encuentre cubierto con tinta y letra legible: el nombre, tipo y número de docum. de ident. del depositante, y el o los impuestos que cancela con esa modalidad de pago. Los cheques, podrán ser emitidos contra la propia casa receptora, o sobre casas distintas de aquella, y corresponder a esta o a otras plazas, en cuyo caso se establecerá una mecánica adecuada dentro de los sistemas de "valores al cobro", y que una vez pactada, formará parte del presente Convenio. Para el supuesto de Impuesto de Sellos, los cheques deberán ser "certificados". No está obligado a ejercer funciones de fiscalizador, evaluador ni a realizar liquidaciones o gestiones administrativas y judiciales, las cuales quedan a exclusivo cargo de "La Dirección".

Segunda: "El Banco" tomará a su cargo tanto en casa central como en oficinas y filiales

la percepción del Impuesto de Sellos sujeto a las normas operativas que oportunamente establezca "La Dirección", y que luego de convenidas forman parte del presente Convenio.

Tercera: Los pagos de los contribuyentes que se encuentren en mora o que tengan actuaciones administrativas, judiciales o de apremio, podrán efectuarse aún cuando las respectivas boletas de depósito no hayan sido visadas previamente por "La Dirección", siempre y cuando las normas en vigor no indiquen lo contrario.

Cuarta: "El Banco" queda obligado a verificar, en el momento de la recepción, que las boletas de depósito se encuentren integradas a máquina o en forma manuscrita, con tinta y letra legible. Posteriormente dejará constancia del cobro de los distintos tributos mediante la inserción en el dorso del comprobante del sello del cajero con fecha, número de caja, y su rúbrica; o impresión de la máquina registradora en la que figuran fecha e importe.

Quinta: Una vez realizadas las operaciones indicadas en la cláusula precedente, el cajero entregará al contribuyente el talón correspondiente, retendrá el destino a "La Dirección" y utilizará el restante para la rendición correspondiente. El cajero pondrá mayor cuidado para que el desglose de los talones del comprobante de pago se efectúe por el troquelado correspondiente, cuidando que en el corte los comprobantes no se deterioren o destruyan.

Sexta: Cuando se recibiesen pagos con valores, "El Banco" deberá verificar si los mismos reúnen todos los requisitos formales necesarios para su caso. Para el supuesto de depósitos de valores, y en los casos en los que la entidad girada devolviera a "El Banco", los valores antes mencionados; este último deberá entregarlos a "La Dirección" dentro de las cuarenta y ocho (48) horas del rechazo efectuado por la primera, para Salta Capital, y de setenta y dos (72) horas para el resto de las sucursales, salvo casos fortuitos o fuerza mayor no imputable a "El Banco" y debidamente justificada que impidan tal circunstancia. En caso contrario, "El Banco" será penalizado con los recargos que correspondiere al tributo ingresado a través del valor rechazado, desde el período transcurrido a partir del vencimiento del plazo antes mencionado y la efectiva entrega a "La Dirección", conforme el procedimiento estipulado en la cláusula Novena.

Séptima: "La Dirección" reglamentará en coordinación con "El Banco" las normas y procedimientos que regularán la remisión de la documentación respaldatoria de las cobranzas efectuadas, para los casos en que se estime conveniente alguna modificación al sistema en vigencia.

Octava: Lo recaudado por las distintas sucursales de "El Banco", será transferido a Casa Central antes de la finalización del día hábil siguiente al de su percepción, debiendo a su vez remitir éste las rendiciones pertinentes a "La Dirección" dentro de las 72 hs. de su percepción. Los importes recibidos deberán acreditarse en la cuenta correspondiente dentro de las

24 hs. de recibidos y sin que dicha transferencia implique costo alguno para "La Dirección". "El Banco" depositará diariamente lo recaudado en Casa Central, Sucursales de Capital y oficinas de cobranzas de impuestos en las cuentas oficiales habilitadas a tal efecto y antes de la finalización del día hábil siguiente al de su percepción, debiendo a su vez poner a disposición de "La Dirección" las rendiciones pertinentes dentro de las 48 horas hábiles. La rendición aludida deberá proveer:

a) Planilla analítica detallada por cada pago, conteniendo: fecha de cobranza, impuesto, identificación del contribuyente, importe cobrado; b) Comprobantes de pago (boletas de pago de impuestos) y c) Constancia de depósito efectuado en la cuenta oficial pertinente.

La falta de cumplimiento del plazo de rendición de la documentación respaldatoria de las cobranzas, cuya causal no estuviere debidamente justificada, generará la rescisión automática del presente Convenio. Esto también será de aplicación para el supuesto de incumplimiento en las formas de rendición de la documentación respectiva.

Novena: En el supuesto de incumplimiento del plazo de rendición de los importes recaudados, "El Banco" abonará en concepto de interés compensatorio el equivalente a la tasa de utilización de crédito, mediante giro en descubierto sobre cuenta corriente sin previo acuerdo, que aplique "El Banco" vigente en el período de mora actualizable hasta la fecha de su pago, si el mismo no se depositare conjuntamente con el capital. Además, como sanción punitiva "El Banco" abonará, en el caso ante señalado, un importe equivalente al cincuenta por ciento (50%) de interés compensatorio que correspondiere.

Décima: Por la realización del servicio estipulado por el presente, "El Banco" percibirá como única retribución una comisión del 1% (uno por ciento) sobre la recaudación fiscal que efectúe. La comisión se deducirá proporcionalmente en oportunidad de cada rendición de cuentas que deba formular.

Cuando con posterioridad a la firma del presente Convenio, se constataran cambios relevantes en el nivel recaudatorio a valores constantes, cualquiera de las partes podrá solicitar la revisión de las retribuciones arriba indicadas.

Los gastos de personal en cuanto a la cobranza se refiere estarán a cargo de "El Banco", así como los gastos de servicios de la percepción.

Décimo Primera: En caso de que alguna de las partes resolviera rescindir el Convenio, deberá comunicarlo a la otra parte por lo menos con 1 (un) mes de anticipación por medios fehacientes e inequívocos, salvo por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas previstas en el presente Convenio, cuya causal no estuviere debidamente justificada, en cuyo caso la rescisión operará en forma automática.

Décimo Segunda: "El Banco" no asume responsabilidades, salvo lo establecido en las cláusulas Cuarta y Sexta, que no sean derivadas

de la rendición de cuentas de los importes recibidos ni tampoco se responsabiliza por las deficiencias o errores que pudieran contener los padrones, registros de contribuyentes, boletas, etc. Correrá por cuenta de "La Dirección" la impresión de los efectos entregados a los contribuyentes para su pago.

Décimo Tercera: "El Banco" se obliga a efectuar las tareas de percepción de impuestos a los que se refiere el presente, en forma eficiente, brindando al contribuyente adecuadas comodidades tanto en Salta Capital como en sus oficinas y filiales dentro como fuera de la Provincia. Asimismo, en oportunidad de cada vencimiento o sus prórrogas, "El Banco" se obliga a incrementar y habilitar conforme las circunstancias del caso lo aconsejen, el número de cajas, la afectación del personal y elementos necesarios, tanto en horario matutino como vespertino, con una antelación de cuatro (4) días hábiles previo al vencimiento de cada impuesto o sus prórrogas, lo que será comunicado por "La Dirección" con antelación suficiente.

Esta última obligación se considerará cumplida con la extensión en una hora del horario de atención matutina en los casos en que los requerimientos de servicios sean satisfechos con dicha modalidad.

Décimo Cuarta: "El Banco" no devolverá importes cobrados ni atenderá reclamos, quejas o aclaraciones de los contribuyentes, los que deberán dirigirse a "La Dirección".

Décimo Quinta: "El Banco" queda obligado a:

a) Diligenciar y resolver dentro de los cinco (5) días hábiles, las diferencias que "La Dirección" efectúe referente a los importes rendidos y lo informado a "La Dirección".

b) Diligenciar y resolver dentro de los diez (10) días hábiles, en la medida en que no exceda los seis (6) años calendarios posteriores de efectuado el depósito, los reclamos que efectúe "La Dirección" respecto de las boletas cuyos comprobantes hubiesen sido presentados por los contribuyentes y no se tenga constancia de su rendición y de los cuales "La Dirección" acompañe fotocopia del comprobante. Este último punto, no tendrá vigencia retroactiva; para el caso de fechas anteriores a la firma del presente Convenio, "El Banco" diligenciará:

Sin cargo y dentro de los 10 (diez) días hábiles los comprobantes de hasta 2 (dos) años de antigüedad.

De más de 2 (dos) años y menos de 4 (cuatro) años, se diligenciará dentro de los 10 (diez) días hábiles con un cargo equivalente a 4 (cuatro) horas extras, tomando como base la retribución asignada a un Auxiliar Administrativo de "El Banco" del momento de efectuada la solicitud, o sin cargo dentro de los 20 (veinte) días hábiles.

Comprobantes de 4 (cuatro) a 6 (seis) años, se diligenciarán dentro de los 10 (diez) días hábiles con un cargo equivalente a 8 (ocho) horas extras conforme el procedimiento antes descripto, o sin cargo dentro de los 30 (treinta) días hábiles.

Lo dispuesto precedentemente no será de aplicación cuando mediare requerimiento judicial, en cuyo caso no se reconocerá costo alguno, y deberán respetarse los plazos estipulados en el citado requerimiento.

Décimo Sexta: Todo asunto no previsto en el presente Convenio y que fuere necesario tratar para asegurar la mejor percepción y garantía de la recaudación, será resuelto de común acuerdo entre las partes, sin perjuicio de lo cual, "La Dirección" queda obligada a notificar fehacientemente a "El Banco" con una antelación no menor a 72 (setenta y dos) horas de la efectiva puesta en vigencia, sobre cualquier modificación de la legislación impositiva vigente que involucre de algún modo a "El Banco" en cuanto a los mecanismos de percepción de los tributos a cargo de "La Dirección". Esto último será también de aplicación para la incorporación de nuevos impuestos o tributos al sistema de cobranzas.

Décima Séptima: El presente Convenio tendrá vigencia por el término de un (1) año contado desde la fecha en que el mismo sea formalizado por el instrumento legal pertinente, término que será prorrogable por igual periodo de común acuerdo, y sin necesidad de ningún tipo de instrumentación del nuevo periodo contractual, bastando en tal caso el acuerdo tácito por la prórroga que las partes resuelvan acordar, salvo que algunas de las partes resolviera rescindir, en cuyo caso deberá proceder conforme lo estipulado en la cláusula, Décimo Primera.

Para todos los efectos legales, las partes constituyen domicilio en los precedentemente indicados, sometiéndose ambas a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Salta.

De conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los cinco días del mes de febrero de 1993.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Economía - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Decreto Nº 461 - 18-3-93 - Expendientes Nºs. 37-69.224/92 y 37-76.329/92.

Artículo 1º — Ratifícase la Resolución Nº 020/92 de la Dirección General de Obras Sanitarias.

Art. 2º — En virtud de lo dispuesto precedentemente, déjase cesante con vigencia al 9 de diciembre de 1991 al señor Luis Alfredo Ibarra, D.N.I. Nº 13.034.233 - Agrupamiento C-13-Clase XII - Personal de la Planta Permanente de la Dirección General de Obras Sanitarias, por abandono de servicios, con encuadre en el Artículo 36, Inciso a) de la Ley 5546.

M. de Economía - Secretaría de Hacienda y Finanzas - Decreto Nº 462 - 18-3-93 - Expte. Nº 22-168.623/91.

Artículo 1º — Con vigencia al 3 de julio de 1990, dispónese la cesantía del Cr. Humberto Becerra, D.N.I. Nº 8.387.497, Legajo Personal Nº 56.362, Función Intermedia - Nivel 13, personal de Planta Permanente de la Dirección General de Rentas, por los motivos expuestos precedentemente, con encuadre en el Artículo 39 de la Ley Nº 5546/85.

M. de Economía - Decreto Nº 470 - 19-3-93 - Exptes. Nºs. 11-40.665/93, 05-26.506/93, 05-26.510/93 y 05-26.511/93.

Artículo 1º — Apruébase la Contratación de publicidad con los medios de comunicación que se indican, por un total de \$ 4.305,50 Pesos cuatro mil trescientos cinco con cincuenta, realizada con encuadre en el Artículo 27 - Inciso Q de la Ley de Contabilidad a requerimiento de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y referida a la difusión del Concurso de Antecedentes Nº 1.

Orden de Publicación Nº 106 Diario La Nación
Orden de Publicación Nº 107 Diario El Tribuno
Orden de Publicación Nº 108 Diario Eco del Norte

| | |
|-----------------------|--------------------|
| Expte. Nº 05-26506/93 | \$ 1.700,00 |
| Expte. Nº 05-26510/93 | \$ 1.355,50 |
| Expte. Nº 05-26511/93 | \$ 1.250,00 |
| TOTAL: | \$ 4.305,50 |

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Jurisdicción 02, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 3, Servicios del Presupuesto, Ejercicio vigente.

M. de Gobierno - Secretaría de Asuntos Municipales - Decreto Nº 473 - 19-3-93 - Expte. Nº 53-53.923/92.

Artículo 1º — Prorrégase la afectación al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Exclusiva, de la Delegada de Personal de la Secretaría de Asuntos Municipales, señora Dora Beatriz Nieva de Orono, Nivel 12, desde el 1º-01-93 y por el término de cuatro (4) meses, con un porcentaje del 60% de sus haberes, en mérito a las razones enunciadas, en los considerandos del presente y con cargo a la partida respectiva de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 11.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 474 - 19-3-93 - Expte. Nº 74-90.033/92.

Artículo 1º — Reingrésase, con encuadre en la Ley 6661, al señor Sergio Nicolás Pastrana, D.N.I. Nº 21.792.094 ex-empleado, al Instituto Provincial de Seguros, dependiente del Ministerio de Bienestar Social, en el cargo de Auxiliar Administrativo.

Art. 2º — El reingreso dispuesto tendrá vigencia a partir de la notificación del presente decreto, debiéndose computar la antigüedad a partir del 8-05-92, fecha de publicación de la Ley Nº 6661.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 475 - 19-3-93 - Expte. Nº 74-90.099/92.

Artículo 1º — Reingrésase, con encuadre en la Ley 6661, al señor Pablo Alejandro Gatica, D.N.I. Nº 21.394.012 ex-empleado, al Instituto Provincial de Seguros, dependiente del Ministerio de Bienestar Social, en el cargo de Auxiliar Administrativo.

Art. 2º — El reingreso dispuesto tendrá vigencia a partir de la notificación del presente decreto, debiéndose computar la antigüedad a partir del 8-05-92, fecha de publicación de la Ley Nº 6661.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será imputado a Jurisdicción 11, Unidad de Organización 10, Carácter 2, Finalidad 6, Función 70, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 1, Partida Parcial 01, Personal Permanente del Instituto Provincial de Seguros dentro del rubro Personal del presupuesto vigente. Descongélese el cargo respectivo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4º del Decreto Nº 920/85.

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 91280 F. Nº 7584

**PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**

Adquisición: Provisión y transporte de víveres secos (Aprox. 227 Tns. mensuales) a los Comedores Escolares e Infantiles de la provincia de Salta. (Contrato: 4 meses).

Llámase a Licitación Pública Nº 4/93 a realizarse el día 26/4/93 a horas 11.00 o día subsiguiente si éste fuera feriado, con destino Programa Comedores Escolares e Infantiles, Dirección General de Promoción Social.

Lugar de Apertura: Dpto. de Compras, Dirección Gral. de Administración - M.B.S.

El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de pesos doscientos (\$ 200).

Venta de los mismos en el Dpto. Tesorería del M.B.S., sito en Centro Cívico Grand Bourg, II Bloque, 1er. Piso, Salta o Casa de Salta, Av. Roque Sáenz Peña 933, 5º Piso, Dpto. Administrativo Contable, Capital Federal, Teléf. (01) 3260501.

Consultas: Dirigirse a Dpto. de Compras, Dirección Gral. de Administración, M.B.S., Centro Cívico Grand Bourg, Tel. (087) 215080, 215085, 215102 Ints. 537 ó 528.

Valor al cobro \$ 42.- e) 30 y 31-3-93

O. P. Nº 91034 F. Nº 7572

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
5to. DISTRITO (SALTA)**

Licitación Pública Nº 2071/93 - Ley Nº 13.064

Objeto: Refuerzo en 0,05 metros de espesor en la ruta 34, tramo empalme ruta 50, empalme ruta 81, en un total de 69 kilómetros.

Plazo de Ejecución: Veinte (20) meses.

Presupuesto Oficial: \$ 4.120.000.

Precio del Pliego: \$ 2.000.

Lugar de venta de pliegos: Av. Julio A. Roca 738, Capital Federal.

Fecha y Hora de Apertura: 26 de abril de 1993, a horas doce (12.00).

Imp. \$ 315.- e) 10 al 30-3-93

O. P. Nº 91277 F. Nº 64364

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL GÜEMES
LICITACION PUBLICA Nº 003/93**

Adjudicación Línea de Transporte Urbano. Apertura de sobre: 12 de abril a horas 10.00. Lugar: Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de General Güemes.

Pliego de condiciones: \$ 240.

Informes: Alberdi Nº 450, Municipalidad de General Güemes:

Imp. \$ 42. e) 29 y 30-3-93

O. P. Nº 91275 F. Nº 64363

**ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO Nº 2
"Dr. VICTORINO DE LA PLAZA"**

La Dirección de la Escuela de Comercio Nº 2 "Dr. Victorino de la Plaza" llama a licitación para la instalación y usufructo de una Fotocopiadora para atender las necesidades de alumnos y personal del establecimiento en sus dos turnos (mañana y tarde).

~ Valor del pliego \$ 15.

Retirar el pliego de condiciones en J. M. Lequizamón 129, desde 8 y 30 a 11 y 30 y de 14 a 17 y 30 horas.

Base mínima de la oferta \$ 150.

Ultimo plazo de presentación de oferta: el 7/4/93.

Imp. \$ 42. e) 29 y 30-3-93

O. P. Nº 91274 F. Nº 64362

**ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO Nº 2
"Dr. VICTORINO DE LA PLAZA"**

La Dirección de la Escuela de Comercio Nº 2 "Dr. Victorino de la Plaza" llama a licitación para la instalación y usufructo de un kiosco de golosinas y buffet, para atender las necesidades de alumnos y personal del establecimiento, en sus dos turnos (mañana y tarde), aproximadamente mil personas.

Valor del pliego \$ 30.

Retirar el pliego de condiciones en J. M. Lequizamón 129, desde 8 y 30 a 11 y 30 y de 14 a 17 y 30 horas.

Base mínima de la oferta \$ 300.

Ultimo plazo de presentación de oferta: el 7/4/93.

Imp. \$ 42. e) 29 y 30-3-93

PRORROGA DE CONCURSO PUBLICO

O. P. Nº 91266 F. Nº 7582

**PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE ECONOMIA
DIREC. GRAL. DE ADMINISTRACION
DIV. COMPRAS — CENTRO CIVICO
GRAND BOURG**

**PRORROGA DE APERTURA DEL CONCURSO
PUBLICO DE ANTECEDENTES Nº 1.**

La Dirección General de Administración del Ministerio de Economía comunica la prórroga

de la fecha de apertura de propuestas del Concurso Público de Antecedentes Nº 1, para el día 5-5-93 a horas 11.00, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la "Contratación de un Consorcio de Empresas con fines de asesoramiento inmobiliario y agrario". Precio del pliego \$ 1.000 (pesos un mil). Venta del mismo en Departamento Contable de la Dirección General de Administración y consultas en la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios, ambas del Ministerio de Economía - Centro Cívico Grand Bourg - Salta.

La Dirección General

Valor al cobro \$ 63. e) 29 al 31-3-93

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 91158 F. Nº 64160

Ref.: Expte. Nº 34-135.961/85

A los efectos establecidos en el Art. 350 Inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Osvaldo José Martorell, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 0,9103 Ha. del inmueble denominado Fracción M. de Finca La Falda, Catastro Nº 324 ubicado en el departamento Cerrillos con una dotación de 0,48 Lt./Seg. a derivar del río Toro, margen izquierda, conducidos por el canal secundario IV y acequia Otero. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema con igual derecho a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Además, solicita el otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter temporal eventual una superficie de 10 Has. de la misma propiedad y misma fuente de derivación con una dotación de 5,25 Lts./Seg. Los caudales de esta concesión se entregarán sujetos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 Inc. d) de la ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 16 de diciembre de 1992.

Agrón. Aldo Sergio Arzelán

Jefe de Div. Registro y Catastro de Aguas
D. H. - A.G.A.S.

Ing. Oscar Jorge Dean

Jefe Departamento Explotación Riego
D. H. - A.G.A.S.

Imp. \$ 170.- e) 19-3 al 1-4-93

O.P. Nº 91121 F. Nº 64114

Ref.: Expte. Nº 34-167.029/91.

A los efectos establecidos en el Art. 183 del Código de Aguas y por aplicación del Art. 233 y 350, inc. b) del citado Código, se hace saber que la señora Clementina Pérez de Muñoz, a solicitado la parte proporcional de riego que le

corresponde de la concesión que fuera acordada por Decreto Nº 3142 de fecha veintinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos al señor Ricardo Pérez Díaz para regar con carácter Permanente y a Perpetuidad la superficie de veinte hectáreas en el inmueble denominado Lotes 25-26, Catastro Nº 548 del departamento Orán.

La señora Clementina Pérez de Muñoz pretende una dotación de 1,31 lts./seg. a derivar del río Colorado, margen derecha por medio del Canal Matriz de La Toma "B", Secundario "Dársena" e Hija "Pérez Díaz", para irrigar 2,500 Has. de su propiedad, Catastro Nº 16.355 del departamento Orán. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema con igual derecho a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350, inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente, a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 25 de febrero de 1993.

Ing. Antenor A. Sulekio, Jefe Div. Int. de Aguas, Dpto. Explotación Riego - A.G.A.S.

Imp. \$ 170.- e) 17 al 30-3-93

CITACIONES ADMINISTRATIVAS

O. P. Nº 91271 F. Nº 7583

**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA**

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda cita y emplaza a los señores Domingo Roberto Salva, L. E. Nº 8.176.759 y Nelda Benita Miranda, L.C. Nº 6.343.457, para que en el plazo perentorio de cinco días hábiles administrativos contados a partir de la presente publicación se presenten en este organismo (Dpto. Despacho) a notificarse de la Resolución Nº 081/93, bajo apercibimiento de ley. Salta, marzo 29 de 1993.

Valor al cobro \$ 63. e) 29 al 31-3-93

O. P. Nº 91270 F. Nº 7583

**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA**

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda cita y emplaza a los señores Carlos Alfredo Barboza, D.N.I. Nº 7.636.985 y Liliana Soledad Rivero, D.N.I. Nº 12.448.851, para que en el plazo perentorio de cinco días hábiles administrativos contados a partir de la presente publicación, se presenten en este organismo (Dpto. Despacho) a notificarse de la Resolución Nº 081/93, bajo apercibimiento de ley. Salta, marzo 29 de 1993.

Valor al cobro \$ 63. e) 29 al 31-3-93

O. P. Nº 91269 F. Nº 7583

**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA**

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda cita y emplaza a los señores José Delgado, D.N.I. Nº 8.168.549 y Ester del Valle Lazo, D.N.I. Nº 10.763.849, para que en el plazo perentorio de cinco días hábiles administrativos contados a partir de la presente publicación, se presenten en este organismo (Dpto. Despacho) a notificarse de la Resolución Nº 081/93, bajo apercibimiento de ley. Salta, marzo 29 de 1993.

Valor al cobro \$ 63. e) 29 al 31-3-93

O. P. Nº 91268 F. Nº 7583

**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA**

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda cita y emplaza a los señores Carlos Alberto Miguens, D.N.I. Nº 12.696.632 y

Dolores del Carmen López, D.N.I. número 13.323.944, para que en el plazo perentorio de cinco días hábiles administrativos, contados a partir de la presente publicación, se presenten en este organismo (Dpto. Despacho) a notificarse de la Resolución Nº 081/93, bajo apercibimiento de ley. Salta, marzo 29 de 1993.

Valor al cobro \$ 63. e) 29 al 31-3-93

O. P. Nº 91267 F. Nº 7583

**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA**

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda cita y emplaza al señor Angel Cristóbal Córdoba, D. N. I. Nº 17.104. 281, para que en el plazo perentorio de cinco días hábiles administrativos, contados a partir de esta publicación, se presente en este organismo (Departamento Despacho) a notificarse de la Resolución Nº 071/93, bajo apercibimiento de ley. Salta, marzo 29 de 1993.

Valor al cobro \$ 63. e) 29 al 31-3-93

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 91285 F. Nº 64377

La Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. de 7ª Nom., Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos González, María Luisa - Sucesorio, Expte. Nº 1-B-36.332/93, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres (3) días en el Bol. Oficial y en un diario de circulación local. Salta, 22 de marzo de 1993. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. \$ 25,50. e) 30-3 al 1-4-93

O. P. Nº 91278 R. s/c. Nº 6146

La Dra. Susana Raquel Alday, Juez del Juzgado de 1ª Inst. en lo C. y C. 10ª Nom., Secretaria de la Dra. Teresa del Carmen López, en los autos caratulados Pastrana, Antolín (fallecido el 22/8/92), Sucesorio, Expte. Nº B-34.301/92, cita por edictos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días. Salta, 15 de marzo de 1993. Dra. Thelma Niederle de Larrán, Secretaria.

Sin cargo. e) 30-3 al 1-4-93

O. P. Nº 91265 F. Nº 64352

El Dr. Juan Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 12ava. Nominación, Secretaría de la Esc. Raquel T. de Rueda, cita y emplaza a todos aquéllos que se consideren con derechos sobre los bienes de la

sucesión ya sea como herederos y/o acreedores, de Osvaldo Néstor Delcourt, Expte. Nº 28-31.350/92, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Juan Cabral Duba - Juez. Fsc. Raquel T. de Rueda - Secretaria. Salta, 15 de marzo de 1993.

Valor al cobro \$ 63. e) 29 al 31-3-93

O. P. Nº 91259 R. s/c. Nº 6145

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana Martorell de Milia, en los autos caratulados: "Torres, María Elena - Sucesorio - Expte. Nº B-33.784, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión para que comparezcan a hacerlo valer dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Salta, 24 de marzo de 1993. Dra. Adriana M. de Milia, secretaria.

Sin cargo. e) 29 al 31-3-93

O. P. Nº 91256 F. Nº 64342

El Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial 7ª Nominación, a cargo de la Dra. Beatriz T. del Olmo, Secretaria Dra. Bibiana Acuña de Salim en el Expte. Nº B-31.913/92 - Sucesorio de Rivero de López, Mauricia Dina, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer los mismos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días. Salta, 20 de marzo de 1993. Dra. Bibiana Acuña de Salim, secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 29 al 31-3-93

O. P. Nº 91253

F. Nº 64375

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. de 4ª Nom., Secretaría del Dr. Jorge Ramón Montenegro, en los autos caratulados "Covi, Vinicio: Sucesorio", Expte. Nº B-33.693/92 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días en el Bol. Oficial y periódico de circulación diaria. Salta, 22 de febrero de 1993. Jorge Montenegro, Secretario.

Imp. \$ 25,50.

e) 26 al 30-3-93

O. P. Nº 91246

F. Nº 64329

La Dra. Susana Raquel Alday, Juez de Ira. Inst. C. y C. de 10ª Nom., Sec. de Teresa del Carmen López, en Expte. B-34.718/92, cita y emplaza a herederos y acreedores de Oscar José Bini, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 16 de marzo de 1993. Dra. Thelma Niederle de Leoni, Secretaria.

Imp. \$ 25,50.

e) 26 al 30-3-93

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 91290

F. Nº 64384

Por: **MARCOS M. LOPEZ**

Sierra sin fin - Muebles varios.

El día 2 de abril de 1993 a horas 19.00, en calle Lerma Nº 250 por orden del señor Juez Federal de Salta Dr. Ricardo Lona, Secretaría del Dr. Pablo Marino, remataré sin base y dinero de contado en los siguientes expedientes: 1) "D.N.R.P. vs. Agüero, Duilio s/Ejecución fiscal", Expte. Nº 294/91: Una sierra sin fin con volante de 1,20 m., hechiza s/Nº ni marca visible con motor Marelli s/Nº visible. El desmontaje y traslado corre por cuenta del comprador. La misma se encuentra en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, calle Los Mistoles y 25 de Mayo. 2) Autos: "D.N.R.P. vs. Medina, Elena Gregoria, s/Ejec. fiscal", Expte. Nº 100.036/83: una vitrina panadera exhibidora, color crema y otra vitrina panadera sin vidrio (nueva). La misma se encuentra en calle Pizarro Nº 370 de la ciudad de Orán, corriendo con los gastos de traslado p/cuenta del comprador. 3) Autos: "D.N.R.P. vs. Carnero, Aveino s/Ejec. fiscal", Expte. 98.407/82: una caja de seguridad marca Indar, color beige con combinación. El desmontaje y traslado corre por cuenta del comprador. Revisar en López y Planes Nº 492, Orán. 4) Autos: "D.N.R.P. vs. Suc. de Loutaif, Omar y Salor, s/Ejec. fiscal", Expte. Nº 73/91: un aire acondicionado marca Feders s/Nº visible, color crema y frente color marrón dos ventiladores de techo marca Saenku. Revisar en calle 25 de Mayo Nº 455, Orán. Desmontaje y traslado corre por cuenta de los compradores. 5) Autos: "D.N.R.P. vs. Apaza, Nieves, s/Ejec. fiscal", Expte. Nº 96.367/81: Una soldadora eléctrica de arco monofásica marca Ma-

vrik, de color anaranjado s/Nº visible. Revisar en calle Lerma Nº 250 de esta ciudad, el día del remate. 6) Autos: "D.N.R.P. vs. Rodríguez, Carlos s/Ejec. fiscal", Expte. Nº 100.754/84: una máquina de calcular electrónica marca Olivetti, color beige s/Nº visible. Revisar en Lerma Nº 250 de esta ciudad el día del remate. Comisión de ley 10% en el acto del remate.

Imp. \$ 37.-

e) 30 y 31-3-93

O. P. Nº 91281

F. Nº 64369

Por: **JUANA ROSA C. DE MOLINA**

Remate Judicial - Base: \$ 1.740,35.

Porción Indiv. finca "San Pablo" de R. de Lerma

El día 1-4-93, a las 18.15 Hs. en mi escritorio de remates de Pueyrredón Nº 1.152, ciudad, remataré con la base de \$ 1.740,35 Corresp. a las 2/3 partes de su V.F. la 1/3ª parte de la finca denominada "San Pablo", identificada Cat. 5712, Fracción "A", Plano 442, rural del Dpto. de R. de Lerma. Sup. total 6 Has. 89 A. 84 Ca. 50 Dm2 (a subastarse 2 Has. 2984 m. 83 Dm2). Limita: N. y N.E.: propiedad de los señores Agustín Gonza y Ojeda Uriburu; S.: Fracc. "B"; E.: camino que une R. de Lerma y Cerrillos y O.: Finca Santa Teresa de los señores Ojeda Uriburu. Según datos Obt. de su Respec. Céd. Parc. se encuentra ubicada sobre ruta provincial que une Cerrillos con R. de Lerma, a 3 Kms. de esta última. El inmueble tiene las siguientes edificaciones: 8 estufas de adobe funcionando; 11 Habit. p/peones; 1 galpón de 6 x 10 m. de adobe c/techo de chapas acanaladas; 1 tendal de 15 x 7 m. techado c/chapas; 1 represa para agua de 70 x 70 m. Todo en buenas condiciones de uso. Instalac. de gas natural p/las estufas; Instal. de energía eléctrica monofásica. La propiedad se encuentra arrendada hasta el 30 de marzo al señor Edmundo Gutiérrez, quien lo explota con tabaco y que está al final de la cosecha. Ordena el señor Juez del Juzg. de 1ª Inst. C. y C. de 5ª Nom., Dr. Federico A. Cortés, Secret. Dr. Ricardo Barbarán, en juicio Seg. contra: "Gerónimo, José Hugo - Prep. vía Ejec.", Expte. Nº A-99.082/88. Forma de pago: 30% del precio total Obt. más el 5% arancel de ley a cargo del Comp. en el acto del remate. El saldo (70%) dentro de los 5 días de Aprob. la subasta. No se Susp. aunque el día Fij. sea declarado inhábil. Public. 3 días en Bol. Oficial y El Tribuno. Informes a la Sra. martillero en Pueyrredón 1152 o al Teléf. 240330 Desp. de las 21.00 Hs. J. R. C. de M., Mart. Púb.

Imp. \$ 81.-

e) 30-3 al 1-4-93

O. P. Nº 91260

F. Nº 64345

Por: **JUANA ROSA C. DE MOLINA**

REMATE JUDICIAL - BASE U\$S 3.912

UN AUTOMOVIL FIAT UNO SCV 3P

El día 30-03-93 a las 18,15 hs. en mi escrit. de Remates de Pueyrredón Nº 1152 ciudad, remat. con la base de U\$S 3.912. (Dólares Estadounidenses tres mil novecientos doce) un Automóvil marca Fiat, modelo uno SCV-3P, año 1991, Dominio A-081453, tipo sedan 2 puertas, Ind. Argentina, Chasis marca Fiat número 8AS-146000-00075406, motor marca Fiat número 159-A3-0387578474, potencia en CV 87, 4 cilin-

dros, modelo 1,6. con radio-stereo incorp. en buen estado y funcionando. Ordena el Sr. Juez del Juzg. de 1º Inst. C. y C. de 4º Nom. Dr. José Osvaldo Yáñez, Secret. Dr. Jorge Montenegro, en juicio seg. contra: "Torres Zoruco, Ramón -Ejecutivo", Expte. Nº B-31.020/92. Arancel de Ley 10% a cargo del comp. no se susp. aunque el día fij. sea decl. inhábil. Pub. 2 días el Bol. Oficial y El Tribuno. Rev. en Pueyrredón Nº 1152. J.R.C. de M. -Martillero Público-.

Imp. \$ 34.-

e) 29 y 30-3-93

POSESION VEINTENAL

O. P. Nº 91286

F. Nº 64379

El Dr. José Luis Said, Juez de 1º Inst. C. y C. 6º Nom., en autos "Bellido, Eva Lucrecia vs. Contreras, José s/posesión veintenal", Expte. B-35.893/93, cita al señor José Contreras, para que dentro del término de seis días desde la última publicación, comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de proceder a designarle como representante legal al señor Defensor Oficial que p/turno corresponda. Edictos por tres días en Bol. Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 22 de marzo de 1993. Guillermo F. Díaz, Secretario.

Imp. \$ 63.-

e) 30-3 al 1-4-93

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O. P. Nº 91284

F. Nº 64376

La señora Juez en lo Civil y Comercial 11º Nom. Dra. Stella M. Pucci de Comejo, comunica a los interesados que el señor Francisco Solá ha solicitado su inscripción como martillero público por ocho días. Salta, 19 de marzo de 1993. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Sec.

Imp. \$ 68.-

e) 30-3 al 13-4-93

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. Nº 91.218

F. Nº 64.266

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación; Secretaría del Dr. Adán Saturnino Deza, en autos caratulados: "Concurso Preventivo de Flores, Víctor y Cadar, Nayah", Expte. Nº B-35.270/92, en trámite por ante el Juzgado a su cargo, hace saber: I) Que con fecha 08 de marzo de 1993, se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de los señores Víctor Flores, argentino, casado, L.E. número 7.265.191 y Nayah Cadar, siria, casada, C.I. Nº 205.236, con domicilio ambos en calle Corrientes Nº 1621, de la ciudad de Salta. II) Que se ha fijado el día 03 de junio de 1993, como vencimiento del plazo para que los acreedores se presenten al síndico, C.P.N. Luis Alberto Fopritkin, con domicilio en calle Pellegrini 518, de la ciudad de Salta, de lunes a jueves, dentro del horario de 17.00 a 19.00 hs., con el pedido de verificación y títulos justificativos de sus créditos. III) Que se han fijado los días: a) 25 de junio de 1993 como fecha tope para la presentación por el síndico del informe individual de créditos y b) 02 de agosto de 1993 para la presentación del informe general. IV) Que el día 26 de agosto de 1993 o el subsiguiente día hábil, a horas 9.30, tendrá lugar en la sede del Juzgado, Avda. Belgrano Nº 1002, de la ciudad de Salta, la audiencia de celebración de la Junta de Acreedores, que discutirá y votará la propuesta de acuerdo preventivo, la que se realizará con los acreedores que concurren. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.- Salta, 22 de marzo de 1993.- Dr. Adán Saturnino Deza, secretario.-

Imp. \$ 67,50

e) 24 al 30/03/93

Sección COMERCIAL**ASAMBLEAS COMERCIALES**

O. P. Nº 91257

F. Nº 64341

TALLERES NORTE S.A.**Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

Conforme a las disposiciones legales y estatutarias se cita a los señores Accionistas de Talleres Norte S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 18 de abril de 1993 a horas nueve y treinta (9,30 horas) en el domicilio legal de la Sociedad sito en los terrenos colindantes con la Ruta Nacional Nº 34 en la denominada Zona Industrial de YPF, en los predios que anteriormente ocupaba la División Talleres, General Enrique Mosconi, provincia de Salta para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva conjuntamente con el señor Presidente del Directorio y el Sr. Síndico de la Sociedad.

2. Consideración de la Memoria, Inventario Estados Contables, Cuadro de Resultados y anexos correspondientes al ejercicio finalizado el día 31 de octubre de 1992.
3. Situación de los accionistas que no integraron el 75% (setenta y cinco por ciento) restante de acuerdo al estatuto. Tratamiento.
- 4º Renuncia en casos expresos al derecho de preferencia en base a convenios anteriores. Aumento del Capital hasta el monto que determine la Asamblea.
5. En base a lo anterior, Aumento del Capital dentro de lo previsto por el artículo 188 de la ley de Sociedades Comerciales, participando los señores accionistas incorporados por renuncia al derecho de preferencia, hasta el monto necesario para la compra de bienes o lo que determine la Asamblea.
6. Ratificación del Director nombrado por Sindicatura ante la renuncia de un director titular y de tres suplentes. Elección de los suplentes.

Los señores accionistas deberán cursar comunicación con tres (3) días de anticipación, es decir indefectiblemente hasta el día 14 de abril de 1993 a oras nueve y treinta (9,30), para ser inscriptos en el libro de Asistencias a Asambleas (art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales).

Hugo Cabrera
Presidente

Imp. \$ 129.- e) 29-3 al 2-4-93

O. P. Nº 91239 F. Nº 64312

Ministerio de Economía - Secretaría de Asuntos Agrarios. Convócase a asamblea extraordinaria para tratar la disolución y liquidación de la Junta Provincial del Poroto. Fecha 20 de abril de 1993, a horas 8.00. Domicilio: 20 de Febrero y Güemes. Rosario de la Frontera. Salta, 24 de marzo de 1993. Lic. Javier Elizalde, Secretario de Asuntos Agrarios.

Imp. \$ 85. e) 26-3 al 1-4-93

O. P. Nº 91229 F. Nº 64293

NUTRISALTA S.A.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA

ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convócase a los accionistas de Nutrisalta S.A. a asamblea general ordinaria y extraordinaria a celebrarse el 16 de abril de 1993, a las diez horas en la sede social de calle J.M. Leguizamón 421, Block "A", 2º Piso de la ciudad de Salta, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2. Motivos de la convocatoria fuera de término.
3. Consideración de los documentos previstos en el art. 234, inc. 1ro. de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1991 (balance general, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de variación del capital corriente, memoria del Directorio e informe del síndico).
4. Consideración de la gestión del Directorio y del síndico durante ese ejercicio.
5. Determinación del número de directores y elección de los mismos por un ejercicio anual (art. 14 del estatuto).
6. Designación de síndico titular y suplente.
7. Remuneración al directorio, en exceso del límite previsto en el art. 261 de la Ley 19.550.
8. Aumento del capital por encima del quintuplo y modificación del art. 5to. del estatuto.

De acuerdo con el art. 18 del estatuto y art. 237 de la Ley 19.550, los accionistas quedan citados para reunirse en segunda convocatoria a las once horas, cualesquiera sea el número de asistentes, en caso de no haberse reunido quórum en el primer llamado. Para considerar el 8vo. punto deberán estar presentes accionistas que representen el 60% del capital en el primer llamado y el 30% del capital en el segundo.

Federico Patrón Costas
Presidente

Imp. \$ 85.- e) 25 al 31-3-93

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O. P. Nº 91289 F. Nº 64383

ASOCIACION SALTEÑA DE INFORMATICA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Y EXTRAORDINARIA

La comisión directiva de la asociación convoca a los asociados a la asamblea general ordinaria y extraordinaria para el día 23-4-93, a horas 20.00 para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- I Asuntos ordinarios: 1º) Consideración del estado de situación patrimonial al 20-3-93; memoria de la comisión directiva e informe del órgano de fiscalización.
- II Asuntos extraordinarios: 1º) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2º) Ratificación de lo resuelto por la asamblea extraordinaria de la fecha 23-8-91; 3º) Modificación del estatuto social: Art. 19 Inc. g) y Art. 30.

Nota: Art. 31 del estatuto: El quórum de las asambleas será del número de asociados concurrentes una hora después de la fijada en la convocatoria.

Miguel Liao
Presidente

Imp. \$ 13.- e) 30 y 31-3-93

O. P. Nº 91288 F. Nº 64382

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE Y.P.F. "MARTIN M. DE GÜEMES"

COMUNICADO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La comisión directiva del Centro de Jubilados y Pensionados de Y.P.F. "Martín Miguel de Güemes" Tartagal, comunica a sus afiliados que el día sábado 10 de abril de 1993 a las 18.00 horas, en el local del Centro Español, sito en Alberdi Esq. Aráoz, se realizará la asamblea general ordinaria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del acta anterior.
- 2º Memoria.
- 3º Inventario.
- 4º Balance general de ganancias y pérdidas.
- 5º Correspondencia recibida y remitida.
- 6º Informe del órgano de fiscalización.
- 7º Aumento de la cuota social.
- 8º Renovación total de la comisión directiva.

De acuerdo al artículo 43 del estatuto social, el quórum de la asamblea, será la mitad más uno de los socios con derecho a voto, transcurrida una hora después de la fijada en la citación, sin obtener quórum, la asamblea sesiona-

AVISO**DE INTERES GENERAL**

Se comunica a los señores avisadores, Organismos Oficiales y Público en general, que con motivo de la desinfección de nuestro edificio, a realizarse el 7-4-93, con cese natural de actividades, los avisos a publicarse el día 12-4-93 deberán ser presentados con la debida antelación.-

La Dirección.

DENOMINACION DE LA ENTIDAD: BANCO DEL NOROESTE COOP. LTDO.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 31.12.92

NOTA 1.-BASES DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES

Las cifras expuestas surgen de los libros de contabilidad y consideran los efectos de la inflación en función de los lineamientos indicados en la Comunicación "A" 551 de la Circular CONAU-1-38, siendo los principales criterios de valuación y reexpresión en moneda de cierre los siguientes:

1. Valuación de los Activos y Pasivos en Moneda Extranjera:

Los Activos y Pasivos en moneda extranjera se valoraron al tipo de cambio vendedor fijado por el Banco de la Nación Argentina, vigente al cierre de las operaciones del último día hábil del mes de DICIEMBRE 1.992.

2. Valuación de Títulos Públicos:

-Bonex-Serie 1989 - Se valoraron con la cotización de cierre en australes en el Mercado de Valores de Buenos Aires, neto de los gastos estimados de venta; más el valor de los cupones de renta vencidos a cobrar.-

-Título Provincial de Vivienda (TI.PRO.VI. Ley 4350-87 Decreto Acuerdo 502-OP-88 y modificaciones - Provincia de Jujuy).Se valoraron el precio de costo más renta devengada.-

-Título de Consolidación de la Deuda Pública Provincial - Obras Públicas 1.889 (TI.CO.DE. Ley 4440/89 Decreto Acuerdo 10954-OP-89): Se valoraron al precio de costo más ajuste y renta devengada.-

-Bonos de Contribución Solidaria: se valoraron al precio de costo más ajuste devengado.-

3. Metodos utilizados para el devengamiento de ajuste e intereses:

Se ha seguido el sistema de devengamiento exponencial para los intereses activos y pasivos. Los ajustes han sido devengados en función de la variación de los índices aplicables a cada caso, considerándose los correspondientes al cierre del periodo.

4. Valuación de las participaciones en otras sociedades:

4.1. La participación que se posee en Entidad Financiera no controlada de tipo permanente, BANCO FEDERAL ARGENTINO S.A., se ha valuado en base a la reexpresión de los respectivos valores de adquisición. Dicho valor reexpresado se comparó con el valor patrimonial proporcional del balance ajustado por inflación de la entidad emisora, resultando este último superior.

4.2. Poseemos acciones de Carta Franca, sociedad emisora de Tarjetas de compras y creditos, que se valoraron en base a la reexpresión de los respectivos valores de adquisición. Dicho valor reexpresado se comparó con el valor patrimonial proporcional del balance ajustado por inflación de la sociedad emisora, reexpresado al 31-12-82, resultando este último mayor.

Debe a los efectos de ser
identificada con el
origen de fecha.

Se deja constancia que los presentes estados contables no han sido
emitidos por el Banco Central de la República Argentina, de
conformidad con las disposiciones vigentes en la materia (Comunicación
"A" 545).

WILLY ERHARDT EPPMANN
Gerente General
B. Nº 541 - C. P. D. S. S.

CARLOS RUBENS BENAVIDEZ
SINDICO TITULAR

EDGARD FÉLIX CORROSA
Jefe Dept. Dpto.

Dr. LOIS A. GARCIA VIDAL
GERENTE GENERAL



WILLY ERHARDT EPPMANN
PRESIDENTE

4.3. Poseemos acciones de Emprendimiento Compartido S.A., sociedad de servicios a entidades financieras, que se valuaron en base a la reexpresión de los respectivos valores de adquisición. Dicho valor reexpresado se comparó con el valor patrimonial proporcional del balance ajustado por inflación de la sociedad emisora, reexpresado al 31-12-92 resultando este último menor en la suma de \$ 305,- constituyéndose una provisión por riesgo de devaluación por dicha cantidad.-

4.4. Las demás participaciones en otras sociedades se han valuado al precio de costo.

5. Valuación de bienes de uso y bienes diversos:

Para la valuación de estos bienes se han aplicado las normas contenidas en la Circular CONAU-1-38 del B.C.R.A.

Las amortizaciones fueron practicadas en función de los meses de vida útil según los lineamientos de la circular mencionada.

6. Valuación de otros bienes diversos:

La valuación de estos bienes fue realizada aplicando las normas contenidas en la Circular CONAU-1-38 del B.C.R.A.

Las amortizaciones, en los casos que correspondía practicarlas, lo fueron en función de los meses de vida útil, según los lineamientos de la circular mencionada.

NOTA 2-CAMBIOS EN LOS CRITERIOS DE VALUACION RESPECTO DE LOS APLICADOS DURANTE EL EJERCICIO ANTERIOR

No existen.

NOTA 3-CORRECCION DE ERRORES DE EJERCICIOS ANTERIORES

No existen.

NOTA 4-RESULTADOS EXTRAORDINARIOS

No existen.

NOTA 5-BIENES DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA

No existen

NOTA 6-CONTINGENCIAS

No existen.

NOTA 7-HECHOS POSTERIORES AL CIERRE DEL EJERCICIO

No existen.

NOTA 8-RESTRICCIONES PARA LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Existen las siguientes restricciones a la distribución de excedentes:

8.1. Conforme a lo establecido por la Comunicación "A" 7 del B.C.R.A., es necesario tener en cuenta que debe apropiarse por distribución de excedentes un 20 % de los líquidos imputados al rubro Resultados no Asignados para Reserva Legal, y por Ley 20.337 5 % al Fondo de Educación y Capacitación Cooperativa y 5 % al Fondo de Estímulo al Personal.

8.2. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley 20.337 los excedentes que deriven de la prestación de servicios a no asociados autorizada por la misma Ley, se destinarán a una cuenta especial de reserva.

Se deja constancia que los presentes estados contables no han sido auditados por el Banco Central de la República Argentina, de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia (Comunicación "A" 543).

Se da, a los efectos de su identificación, el informe de fecha...

AMERICO ENRIQUE ERDOZAIN
Gerente General
C.A.T. PROF. 14.41 - P. R. 8. 1. 1

CARLOS RUBENS BENAVIDEZ
SINDICO TITULAR

EDGARDIO FELIX DORRIBA
Jefe Dept. Cont.

Dr. LUIS A. GARCIA VIDAL
GERENTE GENERAL



ARMANDO RAMON SOLER
PRESIDENTE

INFORME DEL AUDITOR EXTERNO

SR. PRESIDENTE DEL

BANCO DEL NOROESTE COOP. LTDO.

Erdmann - Gutierrez
" *abstencidos*

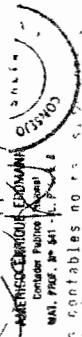
En mi carácter de Contador independiente, informo sobre la auditoria que he efectuado sobre los Estados Contables correspondientes al vigésimo sexto ejercicio económico, comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1.982, del Banco del Noroeste Coop. Ltda..-

1.- ESTADOS CONTABLES AUDITADOS:

- Balance General.-
- Estado de Resultados.-
- Estado de Evolución del Patrimonio Neto.-
- Anexo A - Detalle de Títulos Públicos.-
- Anexo B - Clasificación de Préstamos y Otros Créditos por Intermediación Financiera.-
- Anexo C - Detalle de Participación en Otras Sociedades.-
- Anexo D - Movimiento de Bienes de Uso y Bienes Diversos Revaluables.-
- Anexo E - Detalle de Bienes Intangibles.-
- Anexo F - Movimiento de Provisiones.-
- Anexo G - Composición del Capital Social.-
- Anexo H - Saldos en Moneda Extranjera.-
- Anexo K - Aportes al I.S.B..-
- Notas a los Estados Contables.-
- Proyecto de Distribución de utilidades.-

2.- Alcances:

El examen fue practicado de acuerdo a Normas de Auditoria generalmente aceptadas con el alcance que consideré necesario en las circunstancias y las Normas



Se deja constancia que los presentes estados contables no han sido auditados por el Banco Central de la República Argentina, de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia (Comunicación N° 543).

NOTA 9.-CONSOLIDACION DE ESTADOS CONTABLES

No existen.

NOTA 10.-OPERACIONES CON SOCIEDADES DEL ARTICULO 33 DE LA LEY 18.550

No existen.

NOTA 11.-OPERACIONES CON CONSEJEROS

Contratos celebrados con los Consejeros que requieran aprobación, conforme al artículo 271 de la Ley 18.550

No existen.

NOTA 12.-PUBLICACION DE ESTADOS CONTABLES

De acuerdo con lo previsto en la Comunicación "A" 760, la previa intervención del Banco Central de la República Argentina, no es requerida a los fines de la publicación de los presentes Estados Contables.

NOTA 13.-PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES

Estos estados contables están presentados en MILES DE PESOS.

El presente informe es válido a partir de la fecha de su emisión.

[Handwritten signature]
 HUBIENS BERNABEZ EDGARDE-LELY CORDEBA Dr. LUIS A. GARCIA VIDAL
 PRESIDENTE GENERAL
 JUNIO 1983

[Handwritten signature]
 HUBIENS BERNABEZ EDGARDE-LELY CORDEBA
 PRESIDENTE GENERAL
 JUNIO 1983

Se deja constancia que los presentes estados contables no han sido intervenidos por el Banco Central de la República Argentina, de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia (Comunicación N° 543).

Mínimas sobre Auditorías Externas incluidas en el Manual de Cuentas del Banco Central de la República Argentina.-

3.- Concordancias:

Las cifras expuestas surgen de los registros contables de la Cooperativa, los cuales son llevados de acuerdo con normas legales.-

4.- Aclaraciones previas al dictamen:

El Banco del Noroeste Coop. Ltda. ha procedido a diferir conforme a la Comunicación "A" 1034 del B.C.R.A., dentro de la cuenta "Gastos de Organización y Desarrollo", quebrantos provenientes de la venta de inmuebles, que de acuerdo a los principios de contabilidad generalmente aceptados, deberían haber sido cargados a resultados del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1.989; y que al cierre del presente ejercicio registraba un valor residual en miles de pesos de setecientos sesenta y seis.-

No obstante el procedimiento utilizado se encuadra dentro de la normativa vigente, establecida por el B.C.R.A. al respecto.-

5.- Dictamen:

En mi opinión, excepto por lo expuesto en el apartado 4., los Estados Contables mencionados en 1. presentan razonablemente la situación patrimonial del Banco del Noroeste Coop. Ltda. al 31 de diciembre de 1.992 y los resultados de sus operaciones por el ejercicio finalizado a esa fecha, de acuerdo a principios de contabilidad generalmente aceptados, aplicados sobre bases uniformes respecto del ejercicio anterior.-

6.- Otras Disposiciones:

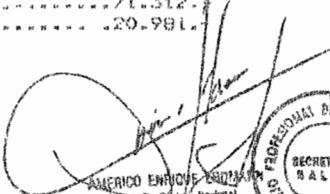
Además en cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias vigentes informo lo siguiente:

6.1.- Los Registros Contables de la entidad son:

- a) Diario General.-
- b) Inventarios y Balances.-

6.2.- Las cifras totales de los Estados Contables auditados, en miles de pesos son:

| | |
|----------------------|----------|
| ACTIVO | 92.293.- |
| PASIVO | 71.312.- |
| PATRIMONIO NETO..... | 20.981.- |


AMERICO ENRIQUE VIDELA
Director Político, Tránsito
CAT. PROF. N° 143 - C.P.C.R.A.


Se deja constancia que los presentes estados contables no han sido intervenidos por el Banco Central de la República Argentina, de conformidad con sus disposiciones vigentes en la materia. (Comunicación "A" 543)-----

Estado
Erdmann - Gutierrez
y asociados

EXCEDENTE DEL EJERCICIO...3.434.

6.3.- De acuerdo a las disposiciones de la Ley 17.250, y según surge de la documentación verificada, al 31 de diciembre de 1.992, existía una deuda devengada y no exigible de pesos doscientos cuarenta y cuatro mil doscientos catorce con 99/100.- 6

6.4.- En función a lo normado por la Comunicación "A" 716, circular CDNAU 1-41 del B.C.R.A., y según surge de la documentación verificada, estimo razonable los cargos devengados a favor del I.S.S.B.-

6.5.- De acuerdo a las disposiciones de la Resolución 583/89 de la Secretaría de Acción Cooperativa, informo que:

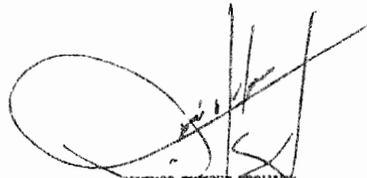
6.5.1.- El Banco del Noroeste Corp. Ltda. se encuentra alcanzado por la contribución establecida por la Ley 23.427 "Fondo para la Educación y Promoción Cooperativa", habiéndole asignado la D.G.I. el número de C.U.I.T. N° 30-50001572-B.-

6.5.2.- Los pagos efectuados en concepto de anticipos son los siguientes:

| FECHA | IMPORTE |
|----------|--------------|
| 15/06/92 | \$ 41.215,06 |
| 18/08/92 | \$ 41.215,06 |
| 15/10/92 | \$ 41.215,06 |

Salta, 08 de febrero de 1.993

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta
 CERTIFICA que la firma del profesional que antecede
 concuerda con la de su registro, el que corresponde a
Américo Enrique Erdmann
 Inscrito en la Matrícula de Contador Público con el
 N° *541* el *08 FEB 1993*
 Salta.


AMÉRICO ENRIQUE ERDMANN
 Contador Público
 MAT. PÚB. N° 541

Se deja constancia que los presentes estados contables no han sido intervenidos por el // Banco Central de la República Argentina, de conformidad con las disposiciones vigentes / en la materia. (Comunicación "A" 543).....


SECRETARÍA
SALTA
 Dr. Adm. ROBERTO ALFREDO E. GILVER
 SECRETARIO TÉCNICO

| DENOMINACION DE LA ENTIDAD | |
|--|--------|
| BALANCE GENERAL | |
| banco del noroeste coop. ltdo. | |
| CORRESPONDIENTE: EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 31/12/92 | |
| FRCHA EN QUE SE CUMPLE EL PLAZO DE DURACION DE LA SOCIEDAD: ILIMITADO | |
| (cifras expresadas en miles de pesos) | |
| ACTIVO | |
| A. DISPONIBILIDADES | 13.604 |
| - Efectivo y Oro | 7.988 |
| - Bancos y corresponsales | 5.616 |
| B. TITULOS PUBLICOS (Anexo A) | 3.285 |
| - Con cotización | 12 |
| - Sin cotización | 3.273 |
| C. PRESTAMOS (Anexo B) | 61.459 |
| Capitales: | |
| - Adelantos | 20.436 |
| - Documentos a sola firma | 14.591 |
| - Documentos descontados y comprados | 4.349 |
| - Hipotecarios | 4.552 |
| - Prendarios | 3.390 |
| - Personales | 1.139 |
| - Otros | 6.032 |
| Menos: Intereses documentados | - 368 |
| Mas: Ajustes, intereses y diferencias de cotización devengados a cobrar | 7.481 |
| Menos: Provisiones (Anexo F) | - 943 |
| D. OTROS CREDITOS POR INTERMEDIACION FINANCIERA (Anexo B) | 42 |
| Capitales | |
| - Responsabilidad de terceros | - |
| - Pago por cuenta de terceros | - |
| - B.C.R.A. Diversos | 42 |
| Mas: Ajustes e intereses devengados a cobrar | |
| E. BIENES EN LOCACION FINANCIERA | |
| F. PARTICIPACION EN OTRAS SOCIEDADES (Anexo C) | 1.156 |
| En entidades financieras | 618 |
| Otras | 843 |
| Menos: Provisiones (Anexo F) | - 305 |
| G. CREDITOS DIVERSOS | 1.424 |
| Capitales: | |
| - Accionistas | - |
| - Pagos efectuados por adelantado | 504 |
| - Deudores Varios | 449 |
| - Depositos en garantias | 164 |
| - Anticipo de Impuestos | 128 |
| - Otros | 173 |
| Mas ajustes e intereses devengados a cobrar | |
| - Provisiones | 5 |

Prdo a los efectos de su
Identificación con el
Informe de fecha 1/2/93

Se deja constancia que los presentes estados contables
no han sido intervenidos por el Banco Central de la Re-
pública Argentina, de conformidad con las disposicio-
nes vigentes en la materia (Comunicación "A" 543).----



AMERICO ENRIQUE ENDERGA
Contador Público Matrcial
MAT PROF N° 541 - C.P.C.A.S

CARLOS WUBENS DEKAVIJEZ
SINDICO TITULAR

EDGARDO ENRY CORROBA
Jefe Pobl. Depto.

DR. LUIS A. GARCIA VIALI
GERENTE GENERAL

RAMIRO RAMON SOLER
PRESIDENTE

| DENOMINACION DE LA ENTIDAD | |
|--|---------------------------------------|
| BALANCE GENERAL | |
| banco del noroeste coop.ltdo. | |
| CORRESPONDIENTE: EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 31/12/92 | |
| FECHA EN QUE SE CUMPLE EL PLAZO DE DURACION DE LA SOCIEDAD: ILIMITADO | (cifras expresadas en miles de pesos) |
| H. BIENES DE USO (Anexo D) | 5.983 |
| I. BIENES DIVERSOS (Anexo D) | 3.943 |
| J. BIENES INTANGIBLES (Anexo B) | 853 |
| K. PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION | 344 |
| <p>Se deja constancia que los presentes estados contables no han sido intervenidos por el Banco Central de la República Argentina, de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia (Comunicación "A" 543).</p> | |
| TOTAL DEL ACTIVO: | 92.293 |

*Tdo. a los efectos de ser
identificado por el
Informe de fecha 2/3/93

MARCO ENRIQUE ENOCHER
Contador Público Fiscal
C.P.F. N° 641 - C.P.S. 1.8

CARLOS RUBENS BENAVIDEZ
DINCO TITULAR

EDGARDO ALIX CORDOBA
Tfno-Rpal. Dpts.

Dr. LUIS A. GARCIA VIBAR
GERENTE GENERAL



MARCO ENRIQUE ENOCHER
PRESIDENTE

| DENOMINACION DE LA ENTIDAD | |
|--|---------------|
| BALANCE GENERAL | |
| banco del noroeste coop.ltdo. | |
| CORRESPONDIENTE: EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 31/12/92 | |
| FECHA EN QUE SE CUMPLE EL PLAZO | |
| DE DURACION DE LA SOCIEDAD: ILIMITADO | |
| (cifras expresadas en miles de pesos) | |
| PASIVO: | |
| L. DEPOSITOS | 62.605 |
| CAPITALES | |
| - Cuentas Corrientes | 7.829 |
| - Ahorro Común y Especial | 8.853 |
| - Otras Cuentas Especiales | 153 |
| - Plazo Fijo | 44.066 |
| - Otros | 1.273 |
| Más: Ajustes, Intereses y Diferencias de Cotización devengados a pagar | 331 |
| M. OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA | 6.401 |
| CAPITALES | |
| - Banco Central de la República Argentina | 71 |
| - Otros Bancos y Organismos Internacionales | 5.732 |
| - Cobranzas y Otras Operaciones por Cuenta de Terceros | 7 |
| - Diversas | 531 |
| Más: Ajustes, Intereses y Diferencias de Cotización devengados a pagar | 60 |
| N. OBLIGACIONES DIVERSAS | 2.176 |
| CAPITALES | |
| - Honorarios a pagar a Directores y Síndicos | 31 |
| - Remuneraciones y Cargos Sociales a Pagar | 284 |
| - Impuestos a Pagar | 583 |
| - Acreedores Varios | 1.166 |
| - Otras | 96 |
| - Ajustes e Intereses devengados a pagar | 8 |
| O. EMISIONES (Anexo F) | |
| Q. PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION | 228 |
| Se deja constancia que los presentes estados contables no han sido intervenidos por el Banco Central de la República Argentina, de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia (Comunicación "A" 543) | |
| TOTAL DEL PASIVO: | 71.312 |

*Pde. a los efectos de su identificación en forma de fact.

ABERGO LEONOR FERNANDEZ
Calle 14 de Mayo 1234
C.A.P. 11100 - C.A.B.

CARLOS RUBENS BENAVIDEZ
SINDICO TITULAR

EDUARDO FELIX CORONDA
1º. VICE PRES.

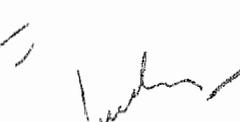
DR. LUIS A. GARCIA VIDAL
GERENTE GENERAL



ARMANDO RAMON SOLER
PRESIDENTE

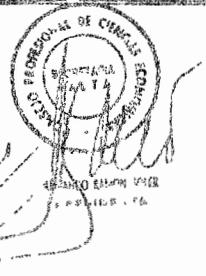
| DENOMINACION DE LA ENTIDAD | |
|---|--------|
| BALANCE GENERAL | |
| banco del noroeste coop.ltdo. | |
| CORRESPONDIENTE: EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 31/12/92 | |
| FECHA EN QUE SE CUMPLE EL PLAZO DE DURACION DE LA SOCIEDAD: ILIMITADO | |
| (cifras expresadas en miles de pesos) | |
| PATRIMONIO NETO | |
| P. CAPITAL SOCIAL (Anexo G) | 13.400 |
| Q. APORTES NO CAPITALIZADOS | - |
| R. AJUSTES AL PATRIMONIO | 401 |
| SUB - TOTAL | 13.810 |
| S. RESERVAS DE UTILIDADES | 3.737 |
| T. RESULTADOS NO ASIGNADOS | 3.434 |
| TOTAL DEL PATRIMONIO NETO | 20.981 |
| <p>Se deja constancia que los presentes estados contables no han sido intervenidos por el Banco Central de la República Argentina, de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia (Comunicación "A" 543)</p> | |
| TOTAL DEL PASIVO MAS PATRIMONIO NETO | 92.299 |


 ARMANDO ENRIQUE
 Director General


 CARLOS RUBENS BENAVIDEZ
 Director Titular


 EDGARDO PEÑA CORDOBA
 Jefe Financiero


 LUIS A. GARCIA VIDELA
 Gerente General



| DENOMINACION DE LA ENTIDAD | | | |
|--|-------------------------|-----------------------------------|--------|
| ESTADO DE RESULTADOS | | | |
| banco del noroeste coop.ltdo. | | | |
| CORRESPONDIENTE: EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 31/12/92 | | | |
| FECHA EN QUE SE CUMPLE EL PLAZO DE DURACION DE LA SOCIEDAD: ILIMITADO | | | |
| (cifras expresadas en miles de pesos) | | | |
| | POR OPERAC. EN PESOS | POR OPERAC. EN MON. EXTRANJERA | TOTAL |
| A. INGRESOS FINANCIEROS | 15.359 | 4.378 | 19.737 |
| - Ajustes e intereses por disponibilidades, préstamos y otros créditos por intermediación financiera | 14.250 | 3.892 | 18.182 |
| - Resultado por títulos públicos y participaciones transitorias | 1.069 | 17 | 1.086 |
| - Diferencia de Cotización de oro y moneda extranjera | - | 469 | 469 |
| B. EGRESOS FINANCIEROS | 4.345 | 1.793 | 6.138 |
| - Ajustes e intereses por depósitos y otras obligaciones por intermediación financiera | 3.544 | 1.583 | 5.127 |
| - Aporte al Fondo de Garantía | - | - | - |
| - Aportes e impuestos sobre los ingresos financieros | 801 | 210 | 1.011 |
| C. CARGO POR INCORPORABILIDAD | 1.087 | 735 | 1.822 |
| D. INGRESOS POR SERVICIOS | 6.400 | 106 | 6.506 |
| - Comisiones | 5.082 | 108 | 5.188 |
| - Alquiler de Cajas de Seguridad | 104 | - | 104 |
| - Otras | 1.234 | - | 1.234 |
| E. EGRESOS POR SERVICIOS | 953 | 7 | 960 |
| - Comisiones | 502 | - | 502 |
| - Aportes e impuestos sobre los ingresos por servicios | 451 | 7 | 458 |
| F. RESULTADO MONETARIO POR INTERMEDIACION FINANCIERA | - 130 | - 18 | - 148 |
| G. GASTOS DE ADMINISTRACION | 15.038 | - | 15.038 |
| - Remuneraciones y cargas sociales | 6.100 | - | 6.100 |
| - Honorarios y servicios administrativos contratados | 799 | - | 799 |
| - Depreciación de bienes de uso | 481 | - | 481 |
| - Servicios al personal | 1.481 | - | 1.481 |
| - Electricidad y comunicaciones | 1.051 | - | 1.051 |
| - Gastos de mantenimiento, conservación y reparaciones | 798 | - | 798 |
| - Amort. de gtos. de Org. y desarrollo | 610 | - | 610 |
| - Impuestos | 586 | - | 586 |
| - Propaganda y publicidad | 434 | - | 434 |
| - Otros | 2.698 | - | 2.698 |
| H. RESULTADO MONETARIO VINCULADO CON EGRESOS OPERATIVOS | 10 | - | 10 |
| RESULTADO NETO POR INTERMEDIACION FINANCIERA | 216 | 1.831 | 2.147 |

Tdo. a los efectos de la
Identificación con el
número de la 8/83

AMERICO EMBAJARE EMBAJARE
Director Fabricio "Machado"

Se deja constancia que los presentes estados contables no han sido
auditados por el Banco Central de la República Argentina, de confor-
midad con las disposiciones vigentes en la materia (Comunicación "A" 5/83)

CARLOS MURENS DEJAVIDEZ EDGARDO FELIX CORDOBA Dr. LUIS A. GARCIA VIDAL
SINCO TITULAR JEFE TITULO CONT. GERENTE GENERAL



DEMONSTRACION DE LA ENTIDAD

ESTADO DE RESULTADOS
banco del noroeste
coop.ltdo.

CORRESPONDIENTE: EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 31/12/82

FECHA EN QUE SE CUMPLE EL PLAZO
 DE DURACION DE LA SOCIEDAD: ILIMITADO

(cifras expresadas en miles de pesos)

| | FOR OPERAC. EN PESOS | FOR OPERAC. EN MON. EXTRANJERA | TOTAL |
|---|-------------------------|-----------------------------------|-------|
| H. UTILIDADES DIVERSAS | 1.845 | - | 1.845 |
| - Resultado por participaciones permanentes | - | - | - |
| - Utilidades por operac. con bienes de uso y divers. | 59 | - | 59 |
| - Previsiones desahfectadas | 281 | - | 281 |
| - Intereses punitorios | 640 | - | 640 |
| - Creditos recuperados | 380 | - | 380 |
| - Ajustes e intereses p/cred. diversos | 260 | - | 260 |
| - Otras | 225 | - | 225 |
| I. PERDIDAS | 527 | - | 527 |
| - Resultados por participaciones permanentes | 64 | - | 64 |
| - Perdidas por operaciones con bienes de uso y diver. | 20 | - | 20 |
| - Depreciaciones de bienes diversos | 3 | - | 3 |
| - Cargos p/incub.de creditos div.y por otras provisiones | 10 | - | 10 |
| - Donaciones | 215 | - | 215 |
| - Aportes al I.S.S.B. | 78 | - | 78 |
| - Impuesto a los ingresos brutos | 26 | - | 26 |
| - Int.punit.y cargos a favor B.C.R.A. | 35 | - | 35 |
| - Otros | 78 | - | 78 |
| J. RESULTADO MONETARIO POR OTRAS OPERACIONES | - 31 | - | - 31 |
| RESULTADO NETO ANTES DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS | 1.503 | 1.931 | 3.434 |
| K. IMPUESTO A LAS GANANCIAS | - | - | - |
| Se deja constancia que los presentes estados contables no han sido intervenidos por el Banco Central de la República Argentina, de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia (Comunicación "A" 543). | | | |
| RESULTADO NETO DEL PERIODO O EJERCICIO | 1.503 | 1.931 | 3.434 |

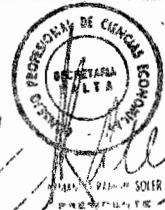
*Vdo. e los efectos de se
 Identificación de
 Informes de la

AMERICO ENRIQUE EBERMANN
 Gerente General

CARLOS PABLO DE WIDEZEDGALLO
 DIRECTOR GENERAL

Jefe del Depto.

ROSA MARIA DE LUIS A. GARCIA VIDAL
 GERENTE GENERAL



| | |
|--|--------|
| DENOMINACION DE LA ENTIDAD banco del noroeste coop. ltdo. | |
| CUENTAS DE ORDEN | |
| CORRESPONDIENTE: <u>EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 31/12/92</u> | |
| FECHA EN QUE SE CUMPLE EL PLAZO DE DURACION DE LA SOCIEDAD: ILIMITADO | |
| (cifras expresadas en miles de pesos) | |
| - Creditos acordados (saldo no utilizados) | - |
| - Creditos obtenidos (saldo no utilizados) | - |
| - Garantias recibidas | 15.374 |
| - Garantias otorgadas por obligaciones directas | - |
| - Otras garantias otorgadas | 6.961 |
| - Documentos redescontados | - |
| - Valores en custodia | 1.296 |
| - Valores al cobro | 3.400 |
| - Valores compensables a cargo de la entidad pendientes de conformidad | - |
| - Valores compensables a cargo de otras entidades pendientes de conformidad | - |
| Se deja constancia que los presentes estados contables no han sido intervenidos por el Banco Central de la República Argentina, de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia (Comunicación "A" 543).----- | |
| TOTAL: | 27.031 |

*Tdo. o los efectos de su identificación con el informe de fecha 2/12/93

AMERICO ENRIQUE...
 Contador Público...
 MAT 1980 - Nº 841 - C. P. C. P. S.

CARLOS RUBENS BENAYIDES
 BENEFICARIO TITULAR

LEONARDO FELIX COMODORA
 INAFI... S.A.

Dr. LUIS A. GARCIA VIDAL
 GERENTE GENERAL



ARMANDO RAMON SOBR
 PRESIDENTE

ESTADO DE LA EVOLUCION DEL ATRIMONIO NETO
banco del noroeste
coop. ltdo.

TERMINADO EL 31/12/92
 (cifras expresadas en miles de pesos)

CONSEJO DIRECTIVO - EJERCICIO EJERCICIO

| MOVIMIENTOS | CAPITAL SOCIAL | APORTES DE CAPITALIZADOS | | AJUSTES AL PATRIMONIO | RESERVAS DE UTILIDADES | | | TOTAL |
|---|----------------|-------------------------------|---|-----------------------|------------------------|-------|-----------------------|---------|
| | | PRIMAS DE EMISION DE ACCIONES | APORTES RESERVACIONALES PARA FUTURAS ALICUOTAS DE CAPITAL | | LEGAL | OTRAS | RESERVAS NO ASIGNADAS | |
| 1. Saldo al comienzo del ejercicio | 8.429 | | | 4.752 | 2.754 | 816 | 625 | 17.375 |
| 2. Actualización en moneda de cierre del periodo | | | | 399 | 84 | 24 | 19 | 556 |
| 3. Sub-total 1 | 8.429 | | | 5.151 | 2.838 | 840 | 644 | 17.992 |
| 4. Descripción de cuentas sociales afectadas durante el ejercicio | 2 | | | | | | | |
| 5. Capitalización de ajustes al patrimonio aprobada por la Asamblea de Accionistas del 25.04.92 | 4.752 | | | - 4.752 | 129 | 96 | 129 | - 129 |
| 6. Distribución de resultados no asignados aprobada por la Asamblea de Accionistas del 25.04.92 | | | | | | 151 | 40 | - 151 |
| - Reserva Legal | | | | | | 40 | 228 | - 40 |
| - Reservas Especiales de Sociedades Cooperativas | | | | | | | 3.434 | - 228 |
| - Reservas Reservadas | | | | | | | | - 3.434 |
| - Reservas Penales | 226 | | | 2 | | | | - 2 |
| - Dividendos en acciones o capitalización de utilidades | | | | | | | | - 2 |
| 12. Examinado Neto del Ejercicio | | | | | | | | |
| 13. Otros movimientos: | | | | | | | | |
| - Utilización de la Reserva Esp. de Sociedades Cooperativas | | | | | | - 105 | | - 105 |
| - Distribución al personal de la Reserva Esp. de Soc. Coop. | | | | | | - 30 | | - 30 |
| - Utilización del aporte a la Fundación | - 152 | | | - 1 | | - 63 | | - 63 |
| - Cuentas Sociales reembolsadas a asociados | 152 | | | 1 | | - 153 | | - 153 |
| - Utilización Reserva para reembolso cuentas sociales | | | | | | | | |
| | 13.409 | | | 401 | 2.967 | 770 | 3.034 | 20.381 |

Se da la conformidad por el Banco (a tal de la República Argentina) y de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia (comunicado N° 47/543).




CARLOS RUBENS BENAVIDEZ
 DIRECTOR GENERAL


EDUARDO RUIZ CORBALÁN
 DIRECTOR GENERAL


LUIS A. GARCÍA VIDAL
 DIRECTOR GENERAL

copia a las oficinas de
 identificación
 Informe de la N° 1027/92

| DENOMINACION DE LA ENTIDAD DETALLE DE TITULOS PUBLICOS banco del noroeste coop.ltdo. | | | |
|--|-------|--|---------|
| | | CORRESPONDIENTE: EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 31/12/92 | |
| FECHA EN QUE SE CUMPLE EL PLAZO DE DURACION DE LA SOCIEDAD: ILIMITADO | | (cifras expresadas en miles de pesos) | |
| DENOMINACION | SERIE | VALOR NOMINAL RESIDUAL | IMPORTE |
| - CON COTIZACION | | | |
| Del Pais | | | 12 |
| - Bonos extranjeros | 1.989 | - | 12 |
| Del exterior | | | - |
| TOTAL | | | 12 |
| - SIN COTIZACION | | | 3.273 |
| Del Pais | | | |
| - Titulo Provincial de Vivienda Ley 4350-87 (Jujuy) | | - | 3.261 |
| - Titulo de Consolidacion de Deuda Pública - Obras Públicas Ley 4440/89 (Jujuy) | | - | 11 |
| - Bonos de Contribuciones Solidaria | | - | 1 |
| Se deja constancia que los presentes estados contables no han sido intervenidos por el Banco Central de la República Argentina, de conformidad con las // disposiciones vigentes en la materia (Comunicación "A" 543). | | | |
| TOTAL | | | 3.273 |

Todo a los efectos de su identificación con el informe de fecha 8/2/93

MANICO EDUARDO ESPINOSA
 MANICO TITULAR

CARLOS RUBENS BENAVIDEZ EDGARDO FELIX RODRIGUEZ
 MANICO TITULAR

Dr. LUIS A. GARCIA VIDAL
 GERENTE GENERAL



ARMANDO CAMON SOLER
 PRESIDENTE

MEMORIAM IN LA EXTIMA
 CLASIFICACION DE PRESTAMOS Y DE OTROS CREDITOS POR INTERMEDIACION FINANCIERA
 banco del noroeste
 Coop. ltdo.

CHAPERERIA: MEXICO, S.R.L.

TRIMINIO EL 31/12/72

(cifras expresadas en miles de pesos)

| | | |
|---|--------|--------|
| PRESTAMOS: | | |
| - SECTOR PUBLICO EN FINANCIERO | | 6.275 |
| - SECTOR PRIVADO | 74 | |
| REING: PRESTAMO POR RIESGO DE INCORPORALIDAD | | 74 |
| - SECTOR PRIVADO NO FINANCIERO Y RESERVAS EN EL EXTERNO | | |
| - CON GARANTIAS PATRIAS | 9.047 | |
| - CON OTROS GARANTIAS | 19.221 | |
| - SIN GARANTIAS | 36.765 | 56.053 |
| REING: PARTICIPACION POR RIESGO DE INCORPORALIDAD | | 943 |
| TOTAL | | 61.659 |
| OTROS CREDITOS POR INTERMEDIACION FINANCIERA | | |
| - CON GARANTIAS PATRIAS | 42 | |
| - CON OTROS GARANTIAS | | |
| - SIN GARANTIAS | | 42 |
| - REING: PARTICIPACION POR RIESGO DE INCORPORALIDAD | | |
| TOTAL | | 42 |

Carlos
 CARLOS RUBEN BENAVIDEZ
 BANCO TITULAR

[Signature]
 DR. LUIS A. GARCIA VIDAL
 PRESIDENTE GENERAL

[Signature]
 EDUARDO FELIX CORREIA
 INTRINSECA



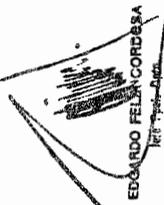
Este es el efecto de la
 demarcacion de
 la zona de
 la zona de

| SITUACION DE LA SOCIEDAD | ACCIONES Y COTAS PARTES | | | | IMPORTE | ACTIVIDAD PRINCIPAL | DATOS DEL ÚLTIMO ESTADO CONTABLE PUBLICADO | | | |
|---|------------------------------|-----------------------------------|------------------|--|----------------------|---|--|---------------------|-----------------------------|-----------------------|
| | CLASE | VALOR NOMINAL CANTIDAD | VOTOS POR ACCION | CANTIDAD | | | FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO | CAPITAL | PERIODO EN EJERCICIO | RESULT. DEL EJERCICIO |
| | | | | | | | | | | |
| ENTIDADES FINANCIERAS - Controladas - No controladas - Banco Federal Argentino S.A. - INTERBANCARIA REGIONAL S.A. - No controladas-Transitorias | QED. QED. | 1 1.000 | 1 1 | 5.722 116 | 542 216 | BANCARIA BANCARIA | 31.03.92 - | 119 - | 21.095 - | 2.324 - |
| OTRAS - En empresas de servicios públicos - Por regímenes de depreciación impositiva - Acciones para ser recolocadas - Posición cuantosa de inversión - Unidades en defensa de créditos - Otras - Sin cotización - FIDUCIARIP - CIEFA FRANCA S.A. - REFINANCIAMIENTO COOPERATIVOS S.A. - LA TARDIENSE S.A. (EN JURISDICCION) | QED. QED. QED. QED. | 0,00000001 9,10 1 0,0001 | 1 1 1 1 | 14.295.268 81.210 87.393 89.890 | - 348 91 99 | FEDERAL DE BCS. COOPERATIVOS TIAE DE CUPAS Y CREDITOS CIEFA ENTIDADES FINANCIERAS SIBENS | 30.06.92 30.09.92 30.06.92 30.06.92 | 11 318 - - | 31 3.284 1.223 413 | 2 923 - 938 |
| TOTAL | | | | | 539 | | | | | |

CONSEJO DE ADMINISTRACION
 TENIENDO EL 31/12/92
 (cifras expresadas en miles de pesos)

Mediante resolución del 29 de mayo de 1992 el S.C.S.A. autoriza a INTERBANCARIA REGIONAL S.A. a funcionar como Banco Comercial bajo la denominación BANCO DE LA CIEFA DEL PLATE S.A.
 En el mes de Agosto/93 se constabilizo el capital de aporte por medio del cual a/participaciones de incrementos a \$ 250.000,-


 CARLOS RUBENS BENAVIDEZ
 S/AD. TITULAR


 EDGARDO FELIN-CORDERA
 S/AD. TITULAR


 DR. LUIS A. GARCIA VIDAL
 GERENTE GENERAL



Este es el informe de los
 administradores de la
 sociedad de fecha 31/12/92

La data resulta correcta en cuanto a los datos que los señores contables nos han
 do informado por el banco central de la República Argentina, /
 de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia (Art. 1
 de la Ley N° 545).

| RECONSTRUCCION DE LA ENTIDAD | | VALORES ESTIMADOS AL INICIO DEL EJERCICIO | | VALORES ESTIMADOS AL FIN DEL EJERCICIO | | VALORES RESIDUALES AL CIERRE DEL PERIODO (o ejercicio) | | |
|---|---|--|-------|---|----------------|--|------------------------------|---------|
| banco del noroeste coop. ltado. | | CONSEJO DIRECTIVO | | TERMINADO EL 31/12/82 (cifras expresadas en miles de pesos) | | | | |
| Concepto | Expresados en moneda de cierre del ejercicio anterior | VALORES ESTIMADOS AL INICIO DEL EJERCICIO | | Incorporaciones | Transferencias | Bajas | Depreciaciones del ejercicio | |
| | | Ajuste por re-exposición en cierre del periodo (o ejercicio) | Total | | | | Años de vida útil asignados | Importe |
| - Llave de acceso | | | | | | | | |
| - Rentas de organización y desarrollo | 1.316 | 40 | 1.356 | - | - | - | 5 | 592 |
| - Diferimiento quebrantos venta inmuebles - Com. N° 1054 del B.C.R.A. | 10 | - | 10 | 98 | - | 3 | 3 | 18 |
| - Gastos instalación Secural Buenos Aires | | | | | | | | |
| Totales | 1.326 | 40 | 1.366 | 98 | - | 3 | - | 610 |
| | | | | | | | | 87 |
| | | | | | | | | 853 |

Se deja constancia que los presentes estados contables no han sido intervenidos por el Banco Central de la República Argentina, de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia (Comunicación N° 375).

[Signature]
EDGARDO FERRER
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
CARLOS AUBENS BENARDEZ
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
DR. LUIS A. GARCIA VIDAL
GERENTE GENERAL



Se da a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Buenos Aires, el presente documento el día 14 de mayo de 1982.

| DESCRIPCION DE LA EFECTIVO | | MOVIMIENTO DE PREVISIONES | | SALDO AL COMIENZO DEL EJERCICIO | | SALDO AL FINAL DEL PERIODO (O EJERCICIO) | |
|---|--|---------------------------|------------|---------------------------------|---------------|--|--------------------|
| | | ASERTOS | SUBTOTAL | RESERVACIONES | RESERVACIONES | EFECTIVO RESERVADO | EFECTIVO RESERVADO |
| BANCO DEL NOROESTE COOP. LTD. | | | | | | | |
| RESERVACIONES DE ACTIVO | | | | | | | |
| - Titulos Publicos - Por riesgo de desvalorizacion. | | 630 | 649 | - | - | - | 943 |
| - Préstamos - Por riesgo de incobrabilidad (1) | | - | - | 201 | 1.976 | - 28 | - |
| - Otros Creditos por intermediación financiera - Por riesgo de incobrabilidad | | - | - | - | - | - | - |
| - Participaciones en otras sociedades - Por riesgo de desvalorizacion (2) | | 225 | 229 | 6 | - | 6 | 305 |
| - Credito diversos - Por riesgo de incobrabilidad. | | - | - | - | - | - | - |
| TOTAL | | 855 | 878 | 207 | 1.976 | - 22 | 1.248 |
| DEL PASIVO | | | | | | | |
| - Intervenciones por depósitos | | | | | | | |
| - Contingencias con el B.C.F.A. | | | | | | | |
| - Riesgos no previstos | | | | | | | |
| - Otras Contingencias | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | |

MOVIMIENTO DE PREVISIONES

TERMINADO EL 31/12/72
expresadas en miles de pesos

COMERCIALIZADA: EMPRESA FINANCIERA

RESERVA DE LA EFECTIVO

banco del noroeste
coop. ltdo.

RESERVACIONES DE ACTIVO
- Titulos Publicos - Por riesgo de desvalorizacion.
- Préstamos - Por riesgo de incobrabilidad (1)
- Otros Creditos por intermediación financiera - Por riesgo de incobrabilidad
- Participaciones en otras sociedades - Por riesgo de desvalorizacion (2)
- Credito diversos - Por riesgo de incobrabilidad.

DEL PASIVO
- Intervenciones por depósitos
- Contingencias con el B.C.F.A.
- Riesgos no previstos
- Otras Contingencias

(1) El incremento de la provision obedece a la intencion de cubrir los contingencias que podran producirse por incobrabilidad de la cartera y para cumplir con disposiciones y comunicaciones "A" 1171, 1184 y 1194.

(2) Provision constituida segun actas de la reunion del B.C.F.A. por la participacion en UNCO S.A.

Se deja constancia que los presentes estados contables no han sido intervenidos por el Banco Central de la Republica Argentina, de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia (Comunicación "A" 543).



Se da a conocer de los
identificados
informe de fecha 2/2/73
VAL. 1408 31 31. C.P. 6.1.8

[Signature]
CARLOS FUCSIS BENAVIDEZ
S.R.L. CO. MUTUAR

[Signature]
EDUARDO FERRER CORDEBA
S.R.L. CO. MUTUAR

[Signature]
DR. LUIS A. GARCIA VIDAL
SERENTE GENERAL

COMPOSICION DEL CAPITAL SOCIAL

TERMINADO EL 31/12/72

ORDENAMIENTO: BALANCE GENERAL

(cifras expresadas en miles de pesos)

C A P I T A L S O C I A L

| CLASE | CANTIDAD | VOTOS POR ACCION | BANCILIBRO | | RENTAS DE DIVISOS O PARTICIPACION | RESERVA | INTERVALO | NO INTERVALO |
|----------|------------|------------------|----------------|------------|-----------------------------------|---------|-----------|--------------|
| | | | EN CIRCULACION | EN CARTERA | | | | |
| ACCIONES | 12.408.376 | (1) | 13.156 | 253 | | | 13.409 | |
| | | | 13.156 | 253 | | | 13.409 | |

(1) SE DEJA INCLUIR LOS ESTADOS SOCIARIOS: TODO SOCIO TENDRA UN SOLO VOTO CUALQUIERA SEA LA CANTIDAD DE ACCIONES DE LA QUE SEA PROPIETARIO.

Se deja constancia que los presentes estados contables no han sido intervenidos por el Banco Central de la Republica Argentina, de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia (Comunicación N° 543).



Yo, el director de la identificación con el informe de la...

JOSÉ ENRIQUE DOMÍNGUEZ
 Director General

CARLOS FERRARI BELLAVIDEZ
 Jefe (pai. Pta.)

EDGARDO FERRARI CORNEJO
 Jefe (pai. Pta.)

Dr. LUIS A. OLIVERA VIZCARRA
 Gerente General

83

| DEMONIMACION DE LA ENTIDAD SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA Banco del noroeste coop. ltdo. | | | |
|---|-----------------------------------|---|---------------|
| FECHA EN QUE SE CUMPLE EL PLAZO DE DURACION DE LA SOCIEDAD: ILIMITADO | | CORRESPONDIENTE: EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 31/12/82 (cifras expresadas en miles de pesos) | |
| SUBROS | Casa matriz y filiales en el País | Filiales en el exterior | TOTAL |
| ACTIVO | | | |
| DISPONIBILIDADES | 2.684 | | 2.684 |
| TITULOS PUBLICOS | 12 | | 12 |
| PRESTAMOS | 26.312 | | 26.312 |
| OTROS CREDITOS POR INTERMEDIACION FINANCIERA | 28 | | 28 |
| BIENES DE LOCACION FINANCIERA | - | | - |
| PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES | - | | - |
| CREDITOS DIVERSOS | 171 | | 171 |
| PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION | - | | - |
| TOTAL | 29.207 | | 29.207 |
| PASIVO | | | |
| DEPOSITOS | 28.515 | | 28.515 |
| OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA | 201 | | 201 |
| OBLIGACIONES DIVERSAS | - | | - |
| PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION | - | | - |
| TOTAL | 28.716 | | 28.716 |
| CUENTAS DE DEBIDO | | | |
| GARANTIAS RECIBIDAS | 2.723 | | 2.723 |
| OTRAS GARANTIAS OTORGADAS | 6.278 | | 6.278 |
| VALORES EN CUSTODIA | 1.108 | | 1.108 |
| TOTAL | 10.108 | | 10.108 |
| Se deja constancia que los presentes estados contables no han sido intervenidos / por el Banco Central de la República Argentina, de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia (Comunicación "A" 543). | | | |

Hecho a los efectos de
 identificación con el
 sistema de fechas 8/2/83

ENRIQUE ESPINOSA
 Gerente General
 MAT. PROF. Nº 3.464.770.0.0.9

CARLOS RUBENS BENAVIDES
 SINDICO TITULAR

ENRIQUE FELIX CORROJA
 Sub Gerente

Dr. LUIS A. GARCIA VIDAL
 GERENTE GENERAL



RAMON DE LA ROSA
 PRESIDENTE

42

DENOMINACION DE LA ENTIDAD

APORTE AL I. S. S. B.

banco del noroeste
coop. ltado.

CORRESPONDIENTE: EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 31/12/92

(ARTICULO 17 INCISO F LET N° 10.322)
(cifras expresadas en miles de pesos)

| | |
|--|---------------|
| - Intereses del ejercicio percibidos | 14.598 |
| - Comisiones del ejercicio percibidas | 6.631 |
| - Ajustes sujetos a aportes | - |
| - Otros intereses y comisiones sujetos a aportes | 1.276 |
| Total sujeto a aporte (A) | 22.406 |
| Aporte al I.S.S.B. (S E a/A) (B) | 440 |
| Pagos a cuenta: (C) | 523 |

EN PESOS

| | | |
|------------------------------------|------------------|-------|
| 1° Anticipo depositado el 30/04/92 | ISSB 43.609,88 | 87 |
| | ANSSAL 43.809,87 | |
| 2° Anticipo depositado el 30/07/92 | ISSB 56.367,01 | 113 |
| | ANSSAL 56.347,01 | |
| 3° Anticipo depositado el 30/10/92 | ISSB 61.583,84 | 123 |
| | ANSSAL 61.583,83 | |
| IMPORTE A INGRESAR (B-C) | 62.405,80 | 125 |
| | 62.405,79 | |


EDUARDO FERRIX CORDOBA
 Jefe Fin. Depto.
AREA CONTABLE
 Firma y aclaración


AMERICO ENRIQUE BONIFAZI
 Contador Publico Nacional
 MAT. PROF. AUDITOR P. U. S. B.
 Firma y aclaración


DR. LUIS A. GARCIA VIBAL
 GERENTE GENERAL
 GERENTE GENERAL
 Firma y aclaración

Se deja constancia que los presentes estados contables no han sido intervenidos / por el Banco Central de la República Argentina, de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia (Comunicación "A" 543).



DEMONSTRACION DE LA ENTIDAD
PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES
banco del noroeste
coop.ltdo.

CORRESPONDIENTE: EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 31/12/82

FECHA EN QUE SE CUMPLE EL PLAZO
 DE DURACION DE LA SOCIEDAD: ILIMITADO

(cifras expresadas en miles de pesos)

| | | |
|--|-----|-------|
| <u>RESULTADOS NO ASIGNADOS</u> | | 3.434 |
| <u>SALDOS DISTRIBUIDOS</u> | | 3.434 |
| <u>A RESERVA DE UTILIDADES</u> | | 1.671 |
| - Legal (20 % s/ 6.248 australes) | | 657 |
| - Especiales de sociedades cooperativas | | 563 |
| 5 % Fondo Educación y Capacitación Cooperativa (Art.42 Ley 20.337) | 172 | |
| 5 % Fondo para Estímulo al Personal (Art.42 Ley 20.337) | 172 | |
| Reserva Especial (Art.42 "In Fine" Ley 20.337) | 219 | |
| - Normativas: Reserva para reembolso de cuotas sociales | | 421 |
| - Estatutarios: | | - |
| - Facultativos | | - |
| <u>A RETORNOS EN ACCIONES: (51,35 % s/ 3.434 AUSTRALES)</u> | | 1.763 |
| <u>A OTROS DESTINOS:</u> | | - |
| <u>A EJERCICIO SIGUIENTE</u> | | - |

Se deja constancia que los presentes estados contables no han sido intervenidos por el Banco Central de la República Argentina, de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia (Comunicación "A" 543).

Se a los efectos de no
 justificar con el
 día de fecha 2/1/83

AMERICO EMILIO SOTOMAYOR
 SINDICO TITULAR

CARLOS RUBENS RENAVIBEZ
 SINDICO TITULAR

EDGARDO FELIX GORDOBA
 Jefe Fppl. Sala

Dr. LUIS A. GARCIA VIBAL
 GERENTE GENERAL



AMERICO RAMON SOLER
 PRESIDENTE